

**Versión estenográfica de la Vigésima Primera Sesión Extraordinaria del Sexto Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.
Sesión virtual por la plataforma Zoom.**

Ciudad de México, a 4 de noviembre de 2020.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Buenas tardes a todos y a todas. Vamos a iniciar la Vigésima Primera Sesión Extraordinaria del Pleno del Sexto Consejo Universitario en sesión virtual. Voy a proceder con el pase de lista.

Apolinar Gómez José Javier.

JOSÉ JAVIER APOLINAR GÓMEZ (Casa Libertad-Estudiante). -

Presente.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Arriaga Cadena Oscar.

OSCAR ARRIAGA CADENA (Del Valle-Estudiante). -

Presente.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Carrillo Meneses Adriana.

Martínez Ortiz Frida Abigail.

Mejía Sevilla Iván Isaac.

IVÁN ISAAC MEJÍA SEVILLA (Cuautepéc-Estudiante). -

Presente.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Olivares Barrera Mirna.

MIRNA OLIVARES BARRERA (Del Valle-Estudiante). -

Presente.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Guevara Sánchez Blanca Edith.

BLANCA EDITH GUEVARA SÁNCHEZ (Centro Histórico-Estudiante). -

Presente.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Rincón Vargas Julio César.

Romero Fernández Mariana.

MARIANA ROMERO FERNÁNDEZ (Tezonco-Estudiante). -

Presente.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Ruiz Hernández Israel.

Salomón López Daniel. Suplente, García Carmona Daniel.

DANIEL GARCÍA CARMONA (Del Valle-Estudiante). -

Presente.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Schulz Melchor Zaid Arturo.

Valadez Tapia Francisco Octavio.

FRANCISCO OCTAVIO VALADEZ TAPIA (Tezonco-Estudiante). -

Presente.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Vázquez Hernández Frank Ricardo. Suplente, Cisneros Ortiz Armando.

ARMANDO CISNEROS ORTIZ (Del Valle-Estudiante). -

Presente.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Viruegas Urbina Diego Brayan.

DIEGO BRAYAN VIRUEGAS URBINA (Casa Libertad-Estudiante). -

Presente.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Olivares Cervantes Mónica. Suplente, Huerta Prieto Akin Uriel.

AKIN URIEL HUERTA PRIETO (Casa Libertad-Estudiante). -

Presente.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Ibáñez Ramos Jeovany.

Lunar Hernández Juan Carlos.

JUAN CARLOS LUNAR HERNÁNDEZ (Del Valle-Estudiante). -

Presente.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Tenemos 11 de 18 estudiantes.

Álvarez Ramírez Erika Lorena.

ERIKA LORENA ÁLVAREZ RAMÍREZ (Casa Libertad-Académico). -

Presente.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Bojorge García Luis Javier.

LUIS JAVIER BOJORGE GARCÍA (Casa Libertad-Académico). -

Presente.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -
Bolio Márquez Martha o Borja Chagoya Ángela Hasyadeth.

MARTHA BOLIO MÁRQUEZ (Cuauteppec-Académico). -
Presente. Yo llevo el voto.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -
Gallegos Vargas Israel o Tassinari Azcuaga Aideé Irina.

AIDEÉ IRINA TASSINARI AZCUAGA (Cuauteppec-Académico). -
Presente. Yo llevo el voto.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -
Gómez Vidrio José Manuel.
Hernández Ramírez Tania Paloma.

TANIA PALOMA HERNÁNDEZ RAMÍREZ (Tezonco-Académico). -
Presente.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -
Juárez Rodríguez Goovinda Penélope. Suplente, Prián Salazar Jesús.

JESÚS PRIÁN SALAZAR (Tezonco-Académico). -
Presente. Yo llevaré el voto, Carlos.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Martínez Rodríguez Carlos Ernesto. Presente.

Mckelligan Sánchez María Teresa.

MARÍA TERESA MCKELLIGAN SÁNCHEZ (Del Valle-Académico). -

Presente.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Montalvo de la Fuente Karla Paola.

KARLA PAOLA MONTALVO DE LA FUENTE (Del Valle-Académico). -

Presente.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Prada Rojas Ingmar Augusto.

INGMAR AUGUSTO PRADA ROJAS (Cuauhtepac-Académico). -

Presente.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Ramírez Fierro María del Rayo.

MARÍA DEL RAYO RAMÍREZ FIERRO (Del Valle-Académico). -

Presente. Pero lleva el voto Adriana Jiménez.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Jiménez García Adriana.

ADRIANA JIMÉNEZ GARCÍA (Del Valle-Académico). -

Presente.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Rivera Quintero Alejandra Gabriela.

ALEJANDRA GABRIELA RIVERA QUINTERO (Tezonco-Académico). -

Presente.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Rodríguez Juárez Pilar Rosa María.

PILAR ROSA MARÍA RODRÍGUEZ JUÁREZ (Casa Libertad-Académico). -

Presente.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Rodríguez Mora Tania Hogla.

DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -

Presente.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -
Rodríguez Zornoza Flor Mercedes. Suplente, Arias Ortega Miguel Ángel.

FLOR MERCEDES RODRÍGUEZ ZORNOZA (Del Valle-Académico). -
Presente. Yo llevo el voto.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -
Salas Torres Julio César.

JULIO CÉSAR SALAS TORRES (Tezonco-Académico). -
Presente.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -
Velarde Saldaña Myrna.

MYRNA VELARDE SALDAÑA (Tezonco-Académico). -
Presente.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -
Son 17 de 18 profesores y profesoras.
García Hernández José Luis.
Jiménez Barbosa Mercedes.

MERCEDES JIMÉNEZ BARBOSA (Centro Histórico-Administrativo). -
Presente.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Mendoza Salas Prudencio.

PRUDENCIO MENDOZA SALAS (García Diego-Administrativo). -

Presente.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Álvarez Martínez Rosalba.

Tenemos dos de cuatro del sector administrativo, técnico y manual.

Ahora paso lista a los consejeros y consejeras con voz.

Borja Chagoya Ángela Hasyadeth.

ÁNGELA HASYADETH BORJA CHAGOYA (Cuauhtepac-Académico). -

Presente.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Gallegos Vargas Israel.

ISRAEL GALLEGOS VARGAS (Cuauhtepac-Académico). -

Presente.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Juárez Rodríguez Goovinda.

GOOVINDA PENÉLOPE JUÁREZ RODRÍGUEZ (Tezonco-Académico). -

Presente.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Ramírez Fierro María del Rayo.

MARÍA DEL RAYO RAMÍREZ FIERRO (Del Valle-Académico). -

Presente.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Arias Ortega Miguel Ángel.

MIGUEL ÁNGEL ARIAS ORTEGA (Del Valle-Académico). -

Presente.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Calzado López José Lorenzo.

JOSÉ LORENZO CALZADO LÓPEZ (Tezonco-Académico). -

Presente.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Juárez Bustamante Jenifer Rosario.

JENIFER ROSARIO JUÁREZ BUSTAMANTE (Casa Libertad-Estudiante). -

Presente.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Salomón López Daniel.

Vázquez Hernández Frank.

Olivares Cervantes Mónica.

Tenemos quórum, entonces siendo las 16 horas con ocho minutos inicia la sesión.

Estimadas y estimados consejeros, antes de iniciar la sesión quisiera a título personal comentarles, y supongo que ya es conocimiento de todos, el fallecimiento de su colega y compañero Alfredo Salazar Duque, miembro fundador de la Universidad. Es muy complicado lo que está pasando y no sé si alguien quisiera decir algo.

FLOR MERCEDES RODRÍGUEZ ZORNOZA (Del Valle-Académico). -

Hasyadeth, tú que lo conocías muy bien, ¿podrías decir algo?

ÁNGELA HASYADETH BORJA CHAGOYA (Cuauhtepac-Académico). -

Se me hace un nudo en la garganta, Meche. Lo único que puedo decir es que Alfredo era un gran ser humano, un hombre muy sensible, muy amable, siempre tenía una sonrisa y una broma para todos, un gran educador. Y lo único que quisiera decir son unas palabras que él decía: que miráramos a la educación como un acto de ternura. Nada más.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Gracias, Hasyadeth.

DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -

Quisiera sólo informar, Carlos, que tuvimos la suerte de poder hablar con su hijo que vino y viene en camino también su hija y saben del enorme cariño de la comunidad universitaria para Alfredo, del enorme cariño de los estudiantes para con él y del reconocimiento que tenía de todos nosotros por ser un gran colega y efectivamente un profesor muy comprometido con sus actividades y profundamente defensor y creyente de la educación pública y del proyecto de la Universidad.

Desde ese lugar también hemos tratado de mandar ese mensaje a la familia, y que sepan todos ustedes que la familia sabe de este cariño y de este reconocimiento que tiene. Muchas gracias a todos por sus muestras de cariño y gracias a Alfredo, y como él decía: “Buena mar”. Buena mar, Alfredo.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Gracias. Yo nada más quisiera cerrar diciendo que la pandemia no cesa, parece que esto va en aumento, y a nuestra comunidad, no solamente de manera cercana como el profesor Alfredo Salazar, nos está pegando. Tenemos compañeros, colegas y amigos que están siendo infectados. Entonces nuestra solidaridad con ellos.

Tenemos Foro Universitario. Parece ser que llegaron diez solicitudes y creo que son idénticas, entonces bastaría con que leyéramos una, a menos que Israel o Mariana me dijeran lo contrario.

MARIANA ROMERO FERNÁNDEZ (Tezonco-Estudiante). -

No te decimos lo contrario. Empiezo a leer la primera.

“Ciudad de México a 4 de noviembre de 2020.

“Honorable Sexto Consejo Universitario.

“A través del presente escrito el estudiante Irlanda Libertad Mendoza Pineda, con matrícula 201040012, de la Maestría en Ciencias Sociales y del Colegio de Humanidades y Ciencias Sociales, y de la Academia del Posgrado en Humanidades y Ciencias Sociales, me permito manifestar y reiterar mi petición sobre la asignación de becas para estudio de posgrado, en la cual solicito que la beca sea asignada a todo aquel estudiante de posgrado que la solicite.

“Anteriormente estudiantes de la sexta generación de la Maestría en Ciencias Sociales, turno vespertino, suscribimos un escrito en donde hicimos la misma petición, mismo que fue enviado al Comité de Becas con fecha del 14 de octubre del año en curso. En esta ocasión a título personal, pero también colectivo, a nombre de mis compañeras y compañeros de estudio de posgrado manifestamos un apremiante interés en ratificar dicha solicitud y solicitamos a ustedes su intervención.

“Consideramos que la situación social y económica en la que se encuentra nuestro país debido a la pandemia ha acrecentado rápidamente las desigualdades, de por sí ya existentes, pero ahora exacerbadas en cada rincón de nuestro país, particularmente en el ámbito de la educación muchas instituciones no se encontraban preparadas para seguir funcionando en la modalidad virtual, y en el caso de los y las estudiantes había aún menos

preparación, conocimiento y principalmente no existían ni contaban con las condiciones mínimas y necesarias para trasladarse a dicha modalidad.

“Iniciadas las clases, entre compañeros y compañeras hemos podido compartir las diferentes problemáticas que nos aquejan y que interfieren con nuestro desempeño académico, como son la pérdida de empleo y con ello de la fuente de ingresos para poder solventar las necesidades básicas para subsistir, la búsqueda ininterrumpida del mismo, la necesidad apremiante de conservar más de un empleo, hay quienes cuentan con dos o hasta tres empleos para poder sobrellevar la situación económica en sus familias o incluso solventar el gasto económico extra.

“Muchas veces los y las estudiantes no contamos con ese recurso que implica continuar con los estudios, la compra de equipos tecnológicos adecuados y/o el pago de servicios para tener acceso a internet. Tales problemáticas han orillado a muchos y muchas compañeras a abandonar los estudios y a privilegiar la atención y resolución de sus necesidades básicas.

“Conocemos que existe el antecedente de la generación previa, quinta generación del mismo posgrado, la cual pudo acceder al apoyo de la beca económica y también estamos conscientes del compromiso social y político que tenemos enfrente: formarnos como investigadores o investigadoras sociales que puedan dar respuesta a las problemáticas que enfrenta nuestro país.

“En función de este compromiso, creemos necesario que la Universidad deje brindarnos la oportunidad de contar con los recursos necesarios para poder continuar con nuestra formación, que no sólo requiere de nuestra voluntad sino también de medios materiales que nos permitan cumplir con la

dedicación exclusiva a la que nos comprometimos y que incluso firmamos sin el ingreso a la maestría.

“Por lo tanto, apelamos a su solidaridad, comprensión y compromiso para que el espíritu humanista que caracteriza a nuestra Universidad una vez más pueda primar por encima de la difícil y triste situación que muchos compañeros y muchas compañeras estudiantes enfrentamos cotidianamente.

“Hacemos un llamado a las autoridades para que redoblen esfuerzos frente a la tendencia que ha venido ocurriendo en los últimos años respecto del número de becas asignadas y consideramos sean incrementadas de forma suficiente para atender la demanda de estudiantes que la requieran para continuar con su formación profesional”.

Firman: Irlanda Libertad Mendoza Pineda, junto con otros diez compañeros más.

ISRAEL GALLEGOS VARGAS (Cuautepec-Académico). -

Falta una que no me queda claro su asunto, pero la leo porque llegó. Es el folio 067, de María de la Luz Ortiz Mancilla, del sector administrativo de la sede administrativa García Diego. Y en asunto le pone: “POA, actividades culturales”. Entiendo que es como un resumen o la propuesta de un seminario, el Seminario sobre Derechos Humanos, y comienza con el nombre:

“Coordinación de Difusión Cultural y Extensión Universitaria UACM, Programa Operativo de Actividades de Extensión Universitaria 2021, Año de la Incertidumbre.

“Uacemitas, la participación ciudadana reclama tu presencia, conoce tus derechos humanos y ejércelos”.

Tiene la justificación y dice: “El compromiso de crear un Seminario sobre Cultura sobre Derechos Humanos es toral ante la primera pandemia mundial Covid-19 que ha impactado negativamente a la economía y a los sistemas de salud mundial, dejando en la desolación a la mayoría de la población del planeta, principalmente de los países subdesarrollados como es el caso particular de México, que a pesar de los esfuerzos de un gobierno democrático y ético que va contra la corrupción y tiene como reto el bienestar social y económico de la población, los efectos de la contingencia sanitaria y el obligado confinamiento continúan cimbrando los sectores estratégicos de la economía que empezaban a recuperarse del saqueo de los gobiernos anteriores y que con la epidemia impactó con más dureza la estructura laboral que predomina en el sector informal que no cuenta con seguridad social, como también sacó a la luz la deficiente o casi nula infraestructura en el sector de salud, el sistema alimentario en manos de empresas trasnacionales, las franquicias de agua potable despojando a la población de este derecho, la explotación y explotación de la biodiversidad, consecuencia principal del cambio climático de nuestro país en detrimento de los derechos colectivos y culturales, principalmente de la población indígena, etcétera.

“Por ello, la importancia de sensibilizar a la comunidad uacemita y extramuros sobre el conocimiento y ejercicio de los derechos fundamentales y sus garantías constitucionales, además de los convenios internacionales que México ha ratificado en materia de protección humana, persiguen concientizar a la población de la importancia que representa su participación política para llevar a buen puerto la política social del gobierno actual de la Cuarta

Transformación y coadyuvar a establecer plenamente el Estado de derecho mexicano”.

Después de la justificación tiene el objetivo, que es: “Sensibilizar a la comunidad uacemita y a la población interesada de la Ciudad de México sobre la importancia que tiene el reconocimiento y ejercicio de los derechos humanos fundamentales, sus garantías constitucionales y los instrumentos jurídicos internacionales en materia de protección humana en la construcción de una ciudadanía que coadyuve a exigir a las autoridades que procuran e imparten justicia, que legislen de acuerdo al mandato constitucional que como ley suprema del país, integran e incorporan los derechos humanos, los derechos fundamentales como contenidos sustantivos en un marco ético, corpus del Estado de derecho garantista mexicano que nos rige y nos protege como población, además su conocimiento y ejercicio contribuirá a apoyar a la política del gobierno contra la corrupción y en políticas sociales coadyuvantes del desarrollo sustentable y democrático del Estado mexicano que en un futuro las generaciones puedan disfrutar de sus derechos sociales.

“El principio de igualdad y no discriminación es la piedra angular donde descansa el principio ético del respeto a la dignidad humana, y por ello es la equidad de los derechos humanos en el derecho internacional como en el derecho positivo mexicano”. Viene una breve semblanza histórica de los derechos humanos que no voy a leer.

Luego ya el programa como tal del Seminario sobre Derechos Humanos, que contiene: 1. La reforma constitucional de junio de 2011; 2. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos; 3. El Sistema Universal de Derechos

Humanos. Y dice al final que tiene un costo total por 40 sesiones de 40 mil pesos. Eso es todo.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Gracias, Israel. Aquí tenemos la propuesta de Orden del Día.

1. Convocatoria para conformar el Consejo de Justicia.
2. Modificación de la Norma en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios.
3. Convocatoria para la Renovación del Consejo Universitario.

Propuestas de modificación del Orden del Día. No hay propuestas de modificaciones. Vamos a votar el Orden del Día.

Álvarez Ramírez Erika Lorena.

ERIKA LORENA ÁLVAREZ RAMÍREZ (Casa Libertad-Académico). -

A favor.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Apolinar Gómez José Javier.

JOSÉ JAVIER APOLINAR GÓMEZ (Casa Libertad-Estudiente). -

A favor.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Arriaga Cadena Oscar.

OSCAR ARRIAGA CADENA (Del Valle-Estudiante). -

A favor.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Bojorge García Luis Javier.

LUIS JAVIER BOJORGE GARCÍA (Casa Libertad-Académico). -

A favor.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Bolio Márquez Martha.

MARTHA BOLIO MÁRQUEZ (Cuauteppec-Académico). -

A favor.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Cisneros Ortiz Armando.

ARMANDO CISNEROS ORTIZ (Del Valle-Estudiante). -

A favor.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

García Carmona Daniel.

DANIEL GARCÍA CARMONA (Del Valle-Estudiante). -

A favor.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Guevara Sánchez Blanca Edith.

BLANCA EDITH GUEVARA SÁNCHEZ (Centro Histórico-Estudiante). -

A favor.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Hernández Ramírez Tania.

TANIA PALOMA HERNÁNDEZ RAMÍREZ (Tezonco-Académico). -

A favor.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Huerta Prieto Akin Uriel.

AKIN URIEL HUERTA PRIETO (Casa Libertad-Estudiante). -

Por la original.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Jiménez García Adriana.

ADRIANA JIMÉNEZ GARCÍA (Del Valle-Académico). -

A favor.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Lunar Hernández Juan Carlos.

JUAN CARLOS LUNAR HERNÁNDEZ (Del Valle-Estudiante). -

A favor.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Martínez Rodríguez Carlos Ernesto. A favor.

Mckelligan Sánchez María Teresa.

MARÍA TERESA MCKELLIGAN SÁNCHEZ (Del Valle-Académico). -

A favor.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Mejía Sevilla Iván Isaac.

IVÁN ISAAC MEJÍA SEVILLA (Cuautepec-Estudiante). -

A favor.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Montalvo de la Fuente Karla Paola.

KARLA PAOLA MONTALVO DE LA FUENTE (Del Valle-Académico). -

A favor.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Olivares Barrera Mirna.

MIRNA OLIVARES BARRERA (Del Valle-Estudiante). -

A favor.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Prada Rojas Ingmar Augusto.

INGMAR AUGUSTO PRADA ROJAS (Cuauteppec-Académico). -

A favor.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Prián Salazar Jesús.

JESÚS PRIÁN SALAZAR (Tezonco-Académico). -

A favor.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Rivera Quintero Alejandra Gabriela.

ALEJANDRA GABRIELA RIVERA QUINTERO (Tezonco-Académico). -

A favor.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Rodríguez Juárez Pilar Rosa María.

PILAR ROSA MARÍA RODRÍGUEZ JUÁREZ (Casa Libertad-Académico). -

A favor.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Rodríguez Mora Tania Hogla.

DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -

A favor.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Rodríguez Zornoza Flor Mercedes.

FLOR MERCEDES RODRÍGUEZ ZORNOZA (Del Valle-Académico). -

A favor.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Romero Fernández Mariana.

MARIANA ROMERO FERNÁNDEZ (Tezonco-Estudiante). -

A favor.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Salas Torres Julio.

JULIO CÉSAR SALAS TORRES (Tezonco-Académico). -

A favor.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Tassinari Azcuaga Aideé Irina.

AIDEÉ IRINA TASSINARI AZCUAGA (Cuauteppec-Académico). -

A favor.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Valadez Tapia Francisco Octavio.

FRANCISCO OCTAVIO VALADEZ TAPIA (Tezonco-Estudiante). -

A favor.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Velarde Saldaña Myrna.

MYRNA VELARDE SALDAÑA (Tezonco-Académico). -

A favor.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Viruegas Urbina Diego Brayan.

DIEGO BRAYAN VIRUEGAS URBINA (Casa Libertad-Estudiante). -

A favor.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Queda aprobado el Orden del Día por 29 votos a favor, cero votos en contra, cero abstenciones y cero ausencias.

Entonces pasamos al primer punto del Orden del Día, que es la convocatoria para conformar el Consejo de Justicia. Este punto lo presenta la Comisión de Asuntos Legislativos.

DANIEL GARCÍA CARMONA (Del Valle-Estudiante). -

Lo presentaríamos las profesoras Ángela Hasyadeth y Adriana Jiménez y yo, que somos quienes conformamos la subcomisión que elaboró el documento.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Adelante, por favor.

DANIEL GARCÍA CARMONA (Del Valle-Estudiante). -

Convocatoria para conformar el Consejo de Justicia.

Dictamen para la aprobación de la convocatoria para conformar el Consejo de Justicia de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

Desde que el Sexto Consejo Universitario inició su trabajo legislativo, quienes lo integramos hemos venido trabajando en ordenamientos jurídicos que regulen la convivencia entre los universitarios y las universitarias. En ese sentido, el pasado 17 de septiembre de 2020 el Pleno del Consejo aprobó el Catálogo de Normas de Convivencia, en el que se estipula la conformación del Consejo de Justicia, órgano colegiado jurídico que se encargará de resolver los conflictos que puedan presentarse dentro de la Universidad y que no hayan podido ser resueltos mediante la mediación o la conciliación.

El artículo 32 de dicho Catálogo mandata a la Comisión de Asuntos Legislativos a elaborar y proponer al Pleno del Consejo Universitario una Convocatoria para conformar el Consejo de Justicia. Desde el pasado mes de agosto, la CAL ha trabajado en la elaboración de dicho instrumento jurídico y en su sexta sesión extraordinaria aprobó el Dictamen que ahora se presenta.

Considerando.

Que el Catálogo de Normas de Convivencia se aprobó tanto en lo general como en lo particular en la Décima Quinta Sesión Extraordinaria del Consejo Universitario, y que la Defensoría de los Derechos Universitarios se encuentra gestionando los cursos que deberán acreditar las personas interesadas, con base en la siguiente.

Fundamentación Legal.

Artículos 2, 3, 4, fracciones I, II y XIV; 6 fracción X; 7 fracción VII, y 17, fracción XVII, de la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México. Los artículos 3, 13, 14, fracciones I, II y VI; 77, 78, 84, 85, 86, 87 y 88, del Estatuto

General Orgánico. Los artículos 3, 4, 5, 6, 7, 83 y 84 del Reglamento del Consejo Universitario y los artículos 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40 41, 42, 43, 44 y 45 del Catálogo de Normas de Convivencia, se presenta la siguiente propuesta de puntos de acuerdo.

Primero. El Pleno del Consejo Universitario aprueba la Convocatoria para conformar el Consejo de Justicia de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

Segundo. Se instruye a la Comisión de Organización, en colaboración con la Coordinación de Difusión y Extensión Universitaria, a publicar y difundir la Convocatoria para conformar el Consejo de Justicia de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

Convocatoria para conformar el Consejo de Justicia de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

Exposición de motivos.

La Universidad Autónoma de la Ciudad de México es un proyecto educativo distinto del resto de la Instituciones de educación superior en nuestra ciudad. La Ley de Autonomía le otorga la atribución de gobernarse y organizarse a sí misma; dicha atribución está enmarcada en el principio de organizarse de forma crítica ante la situación que históricamente ha mantenido a las y los ciudadanos excluidos de la educación superior, y en general de las posibilidades de un desarrollo integral.

Asimismo, el proyecto innovador de la Universidad demanda que la misma se organice de forma que considere las particularidades de su comunidad universitaria. En ese sentido, mediante la aprobación del Catálogo de Normas de Convivencia se ha determinado la forma en que han de prevenirse,

atenderse y resolverse los conflictos que puedan suscitarse entre las personas integrantes de la comunidad universitaria. Como el resto de las actividades de gobierno y administración, el Consejo Universitario ha decidido que sea la propia comunidad quien resuelva los conflictos de convivencia que pudieran suceder. Es en este marco que el Catálogo plantea la conformación del Consejo de Justicia.

De conformidad con el artículo 28 del Catálogo de Normas de Convivencia, “el Consejo de Justicia es un órgano colegiado jurídico de resolución de conflictos. Su naturaleza es resolver controversias en el marco de las Normas de Convivencia y la normatividad aplicable; su actuación deberá ser imparcial, transparente y justa”. Por tanto, la presente convocatoria no es un proceso electoral, sino uno de designación de las personas que conformarán y resolverán sobre los conflictos a través de la comprobación del conocimiento de la dinámica universitaria, así como de mecanismos de resolución de conflictos. Para lo anterior, el proceso contempla la impartición de una serie de cursos que preparen a las personas integrantes del Consejo de Justicia para la tarea que habrán de asumir.

El órgano jurídico de resolución de conflictos estará conformado de manera tripartita, en igualdad de condiciones tanto en número como en voto para los tres sectores. Se busca que las decisiones que tomen cumplan con los principios de imparcialidad, transparencia y, sobre todo, justicia, entendiendo esta última como el conjunto de una serie de virtudes como la libertad, la igualdad y la equidad, entre otras, para emitir sus resoluciones.

Nuestra institución no es ajena a las violencias; a lo largo de nuestra historia se han suscitado hasta las peores de entre ellas. La regulación y la posibilidad

de erradicarlas pasa por muchos aspectos, el primero de los cuales es la prevención. Sin embargo, en los casos en que lleguen a ocurrir, las resoluciones tomadas por el Consejo de Justicia deberán considerar la reparación integral del daño que se provoca a la comunidad universitaria en su conjunto cuando se cometen faltas graves. La instalación de un Consejo de Justicia contribuye a que reflexionemos y transformemos nuestro pensamiento y nuestras acciones, con la construcción de una cultura de la paz como objetivo de todas y cada una de las personas que formamos parte de esta Universidad.

Contenido.

Título Primero. Fundamentación legal y competencia.

Título Segundo. Alcance de la presente convocatoria.

Título Tercero. Proceso de conformación.

Capítulo I. Del Consejo de Justicia.

Capítulo II. De las personas integrantes del Consejo de Justicia.

Capítulo III. De los requisitos para ser parte del Consejo de Justicia.

Capítulo IV. Del registro de aspirantes a integrar el Consejo de Justicia.

Capítulo V. De los cursos indispensables para formar parte del Consejo de Justicia.

Capítulo VI. Del proceso para conformar el Consejo de Justicia.

Capítulo VII. De la ratificación e instalación del Consejo de Justicia.

Transitorios.

Título Primero. Fundamentación legal y competencia.

Artículo 1. La presente convocatoria es de orden público y de aplicación general en la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

Artículo 2. La presente convocatoria tiene como fundamento los artículos 2, 3, 4 fracciones I, II y XIV; 6 fracción X; 7 fracción VII, y 17 fracción XVII de la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México. Los artículos 3, 13, 14 fracciones I, II y VI; 77, 78, 84, 85, 86, 87 y 88 del Estatuto General Orgánico. Los artículos 3, 4, 5, 6, 7, 83 y 84 del Reglamento del Consejo Universitario y los artículos 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40 41, 42, 43, 44 y 45 del Catálogo de Normas de Convivencia.

Artículo 3. Las disposiciones de la presente convocatoria regulan el procedimiento de conformación del Consejo de Justicia en el marco de la implementación del Catálogo de Normas de Convivencia.

ÁNGELA HASYADETH BORJA CHAGOYA (Cuauhtepc-Académico). -

Título Segundo. Alcance de la presente convocatoria.

Artículo 4. La presente convocatoria se inscribe en el proceso legislativo del Catálogo de Normas de Convivencia en la Universidad; supone la atención y, en su caso, la aplicación de sanciones por la comisión u omisión de actos que constituyan faltas graves.

En ese marco, este instrumento jurídico establece la naturaleza del Consejo de Justicia, así como el procedimiento, los mecanismos, las actividades y las fechas que habrán de observarse para la conformación de ese órgano de justicia.

Artículo 5. La presente convocatoria es pública y abierta a las personas integrantes de la comunidad universitaria que estén interesadas en conformar el Consejo de Justicia, así como resolver acerca de los conflictos de convivencia que puedan presentarse al interior de la Universidad.

Título Tercero. Proceso de conformación.

Capítulo I. Del Consejo de Justicia.

Artículo 6. De conformidad con el artículo 28 del Catálogo de Normas de Convivencia, el Consejo de Justicia es el órgano de resolución de conflictos cuya naturaleza es resolver controversias de manera imparcial, transparente y justa entre las personas integrantes de la comunidad universitaria.

Artículo 7. El Consejo de Justicia estará conformado por el mismo número de representantes de la comunidad universitaria por sector, ya que de lo contrario se podría fracturar el principio de paridad e igualdad. Toda vez que las decisiones deberán ser tomadas por mayoría, y que cada integrante tendrá derecho a voz y voto, se deberá evitar que haya un número par, razón por la cual siempre serán tres o nueve integrantes, y en ningún caso seis.

Artículo 8. El Consejo de Justicia estará conformado por tres personas cuando el número de aspirantes sea menor a tres por cada uno de los sectores.

Artículo 9. El Consejo de Justicia estará conformado por nueve personas cuando el número de personas sea de al menos tres por cada uno de los sectores. En ningún caso el Consejo de Justicia podrá ser integrado por más de nueve personas.

Artículo 10. Las personas que integren por primera vez el Consejo de Justicia deberán elaborar su reglamento interno.

Capítulo II. De las personas integrantes del Consejo de Justicia.

Artículo 11. Para el caso del sector estudiantil, quienes se integren al Consejo de Justicia podrán optar para la liberación de su Servicio Social por formar parte del mismo, siempre y cuando cumplan con lo establecido en el Reglamento de Servicio Social y Prácticas Profesionales de la UACM.

Artículo 12. Para el caso del sector académico, quienes se integren al Consejo de Justicia podrán optar por una asignación de seis horas frente a grupo.

Artículo 13. Para el caso del sector administrativo, técnico y manual, la administración y los responsables de área deberán garantizar que tengan las facilidades para destinar 20 horas a la semana de su jornada laboral a los trabajos que realicen en el Consejo de Justicia.

Capítulo III. De los requisitos para ser parte del Consejo de Justicia.

Artículo 14. Conforme al artículo 31 del Catálogo de Normas de Convivencia, los requisitos para ser integrante del Consejo de Justicia por parte del sector estudiantil son:

- a. Ser estudiante con matrícula activa de una licenciatura o posgrado de la Universidad.
- b. En el caso de estudiantes de licenciatura, haber estado inscritas/os como mínimo en los cuatro semestres anteriores.
- c. En el caso de estudiantes de posgrado, haber estado inscritas/os por lo menos en los dos semestres anteriores.
- d. No ocupar un puesto de confianza.
- e. De preferencia contar con experiencia y/o conocimiento comprobable en el área de derechos humanos, mediación, arbitraje, justicia o cualquier otra que acredite su intervención en resolución de conflictos.
- f. No ocupar ningún cargo de representación por elección en cualquiera de los órganos de gobierno de la Universidad.
- g. No ocupar el ministerio de algún culto religioso, ni ocupar algún cargo de dirigente de partido político, ni ser parte de las Fuerzas Armadas.

h. No haber recibido sanción alguna ni estar sujeto a ninguno de los procesos imprevistos en cualquiera de las siguientes normativas:

1. Catálogo de Normas de Convivencia.
 2. Reglamento de Responsabilidades Universitarias.
 3. Protocolo para prevenir y erradicar la discriminación, la violencia contra las mujeres, el acoso y el hostigamiento sexual en la UACM.
 4. Cualquier otra a la que esté sujeto como estudiante.
- i. Conocer la reglamentación universitaria vigente.
 - j. Presentar carta de exposición de motivos.
 - k. Firmar carta compromiso y de confidencialidad elaborada por la Comisión de Mediación y Conciliación del Consejo Universitario.
 - l. Obtener una evaluación favorable de todos los cursos de preparación diseñados por la Defensoría de los Derechos Universitarios para el Consejo de Justicia: Impartición de justicia, Derechos y ética universitaria, Resolución de conflictos y Perspectiva de género.

Artículo 16. Los requisitos para ser integrante del Consejo de Justicia por parte del sector académico son:

- a. Ser profesor/a-investigador/a de tiempo completo dictaminado/a favorablemente.
- b. No ocupar un puesto de confianza.
- c. De preferencia contar con experiencia y/o conocimiento comprobable en el área de derechos humanos, mediación, arbitraje, justicia o cualquier otra que acredite su intervención en resolución de conflictos.
- d. Contar con por lo menos tres años de antigüedad laboral en la Universidad.

e. No ocupar ningún cargo de representación por elección en cualquiera de los órganos de gobierno de la Universidad o del sindicato.

f. No ocupar el ministerio de algún culto religioso, ni ocupar algún cargo de dirigente de partido político, ni ser parte de las Fuerzas Armadas.

g. No haber recibido sanción alguna ni estar sujeto a ninguno de los procesos previstos en cualquiera de las siguientes normativas:

1. Catálogo de Normas de Convivencia.

2. Reglamento de Responsabilidades Universitarias.

3. Protocolo para prevenir y erradicar la discriminación, la violencia contra las mujeres, el acoso y el hostigamiento sexual en la UACM.

4. Cualquier otra a la que esté sujeto como integrante del personal académico.

h. Conocer la reglamentación universitaria vigente.

i. Presentar carta de exposición de motivos.

j. Firmar carta compromiso y de confidencialidad elaborada por la Comisión de Mediación y Conciliación del Consejo Universitario.

k. Obtener una evaluación favorable de todos los cursos de preparación diseñados por la Defensoría de los Derechos Universitarios para el Consejo de Justicia: Impartición de justicia, Derechos y ética universitaria, Resolución de conflictos y Perspectiva de género.

Artículo 17. Los requisitos para ser integrante del Consejo de Justicia por parte del sector administrativo, técnico y manual son:

a. Ser trabajador/a de base de la Universidad.

b. No ocupar un puesto de confianza.

- c. De preferencia contar con experiencia y/o conocimiento comprobable en el área de derechos humanos, mediación, arbitraje, justicia o cualquier otra que acredite su intervención en resolución de conflictos.
- d. Contar con por lo menos tres años de antigüedad laboral en la Universidad.
- e. No ocupar ningún cargo de representación por elección en cualquiera de los órganos de gobierno de la Universidad o del sindicato.
- f. No ocupar el ministerio de algún culto religioso, ni ocupar algún cargo de dirigente de partido político, ni ser parte de las Fuerzas Armadas.
- g. No haber recibido sanción alguna ni estar sujeto a ninguno de los procesos previstos en cualquiera de las siguientes normativas:
 - 1. Catálogo de Normas de Convivencia.
 - 2. Reglamento de Responsabilidades Universitarias.
 - 3. Protocolo para prevenir y erradicar la discriminación, la violencia contra las mujeres, el acoso y el hostigamiento sexual en la UACM.
 - 4. Cualquier otra a la que esté sujeto como integrante del personal administrativo, técnico y manual.
- h. Conocer la reglamentación universitaria vigente.
- i. Presentar carta de exposición de motivos.
- j. Firmar carta compromiso y de confidencialidad elaborada por la Comisión de Mediación y Conciliación del Consejo Universitario.
- k. Obtener una evaluación favorable de todos los cursos de preparación diseñados por la Defensoría de los Derechos Universitarios para el Consejo de Justicia: Impartición de justicia, Derechos y ética universitaria, Resolución de conflictos y Perspectiva de género.

Capítulo IV. Del registro de aspirantes a integrar el Consejo de Justicia.

Artículo 18. Las personas del sector estudiantil aspirantes a integrar el Consejo de Justicia deberán entregar personalmente o vía electrónica los siguientes documentos probatorios:

1. Copia del comprobante de inscripción al semestre en curso.
2. Copia de la credencial de la UACM vigente.
3. Para el caso de las personas estudiantes de licenciatura, copia de los comprobantes de inscripción de los cuatro semestres inmediatos anteriores.
4. Para el caso de las personas estudiantes de posgrado, copia de los comprobantes de inscripción de los dos semestres inmediatos anteriores.
5. Carta donde manifieste, bajo protesta de decir verdad, que no ocupa ningún puesto de confianza en la Universidad, ni cargo de representación por elección en cualquiera de los órganos de gobierno de la Universidad, ni ser ministro de culto religioso, ni formar parte de partido político alguno, ni ser integrante de las fuerzas armadas.
6. De manera opcional, documentos probatorios de experiencia y/o conocimientos en derechos humanos, mediación, arbitraje, justicia o cualquier otra que acredite su intervención en resolución de conflictos.
7. Carta donde manifieste, bajo protesta de decir verdad, que no ha recibido sanción por ninguna de las conductas establecidas en el Catálogo de Normas de Convivencia, el Reglamento de Responsabilidades Universitarias y cualquier otra a la que la persona esté sujeta como estudiante.
8. Carta de Exposición de Motivos.
9. Carta compromiso y de confidencialidad elaborada por la Comisión de Mediación del Consejo Universitario.

Artículo 19. Las personas del sector académico aspirantes a conformar el Consejo de Justicia deberán entregar personalmente o vía electrónica los siguientes documentos probatorios:

1. Credencial Vigente de la UACM.
2. Copia del Acta de Dictaminación.
3. Constancia que acredite un mínimo de tres años de antigüedad laboral como profesor-investigador o profesora-investigadora de tiempo completo, expedida por la Subdirección de Recursos Humanos.
4. Carta donde manifieste, bajo protesta de decir verdad, que no ocupa ningún puesto de confianza en la Universidad, ni cargo de representación por elección en cualquiera de los órganos de gobierno de la Universidad, ni ser ministro de culto religioso, ni formar parte de partido político alguno, ni ser integrante de las fuerzas armadas.
5. Carta donde manifieste, bajo protesta de decir verdad, que no ha recibido sanción por ninguna de las conductas establecidas en el Catálogo de Normas de Convivencia, el Reglamento de Responsabilidades Universitarias y cualquier otra a la que la persona esté sujeta como integrante del personal académico.
6. Carta de Exposición de Motivos.
7. Carta compromiso y de confidencialidad elaborada por la Comisión de Mediación del Consejo Universitario.
8. De manera opcional, documentos probatorios de experiencia y/o conocimientos en derechos humanos, mediación, arbitraje, justicia o cualquier otra que acredite su intervención en resolución de conflictos.

Artículo 20. Las personas del sector administrativo, técnico y manual aspirantes a conformar el Consejo de Justicia deberán entregar personalmente o vía electrónica los siguientes documentos probatorios:

1. Credencial vigente de trabajador o trabajadora de la UACM.
2. Constancia que acredite un mínimo de tres años de antigüedad laboral como trabajador o trabajadora, expedida por la Subdirección de Recursos Humanos.
3. Carta donde manifieste, bajo protesta de decir verdad, que no ocupa ningún puesto de confianza en la Universidad, ni cargo de representación por elección en cualquiera de los órganos de gobierno de la Universidad, ni ser ministro de culto religioso, ni formar parte de partido político alguno, ni ser integrante de las fuerzas armadas.
4. Carta donde manifieste, bajo protesta de decir verdad, que no ha recibido sanción por ninguna de las conductas establecidas en el Catálogo de Normas de Convivencia, el Reglamento de Responsabilidades Universitarias y cualquier otra a la que la persona esté sujeta como integrante del personal administrativo, técnico y manual.
5. Carta de Exposición de Motivos.
6. Carta compromiso y de confidencialidad elaborada por la Comisión de Mediación del Consejo Universitario.
7. De manera opcional, documentos probatorios de experiencia y/o conocimientos en derechos humanos, mediación, arbitraje, justicia o cualquier otra que acredite su intervención en resolución de conflictos.

Artículo 21. Los documentos deberán ser entregados personalmente en la Oficina del Consejo Universitario ubicada en Doctor García Diego 168 Piso 1, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en un horario de

10:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 de 26 de octubre al 13 de noviembre de 2020. En caso de que las actividades presenciales no se hayan restituido por motivos de la contingencia sanitaria, deberán ser enviados desde una cuenta de correo institucional, en formato PDF, al correo electrónico cu.mediacion@uacm.edu.mx.

Artículo 22. La Comisión de Mediación y Conciliación del Consejo Universitario revisará que las personas aspirantes cumplan con los requisitos establecidos y que hayan entregado los documentos probatorios. Asimismo, elaborará y publicará, a más tardar diez días hábiles después del cierre del periodo de recepción de documentos, una lista de las personas seleccionadas para tomar los cursos que ofrecerá la Defensoría de los Derechos Universitarios.

Capítulo V. De los cursos indispensables para formar parte del Consejo de Justicia.

Artículo 23. Los cursos que deberán tomar y en los que deberán ser evaluadas favorablemente las personas aspirantes a conformar el Consejo de Justicia son: Impartición de justicia, Derechos y ética universitaria, Resolución de conflictos y Perspectiva de género.

Artículo 24. Los cursos serán ofrecidos por la Defensoría de los Derechos Universitarios, instancia que determinará e informará, a más tardar el 23 de noviembre de 2020, de los lugares, fechas y horarios en los que se impartirán. Los cursos se impartirán dentro del periodo del 30 de noviembre al 18 de diciembre de 2020.

Artículo 25. La Defensoría de los Derechos Universitarios entregará los resultados de la evaluación de los cursos a la Comisión de Mediación y Conciliación del Consejo Universitario, instancia que deberá publicar la lista de

las personas aspirantes evaluadas favorablemente al siguiente día hábil de dicha entrega.

ADRIANA JIMÉNEZ GARCÍA (Del Valle-Académico). -

Capítulo VI. Del proceso para conformar el Consejo de Justicia.

Artículo 26. La Comisión de Mediación y Conciliación del Consejo Universitario será la encargada de conformar el Consejo de Justicia y de presentarlo al Pleno para su ratificación, a más tardar diez días hábiles después de la publicación de la lista de aspirantes evaluados favorablemente.

Artículo 27. En caso de que el número de personas que hayan sido favorablemente evaluadas exceda los mínimos establecidos para la conformación del Consejo de Justicia, la Comisión de Mediación y Conciliación realizará el proceso de insaculación correspondiente por sector para conformarlo.

Artículo 28. El proceso de insaculación deberá realizarse en sesión de la Comisión de Mediación y Conciliación, con presencia de personal de la Contraloría General y de la Defensoría de los Derechos Universitarios, y con apoyo técnico de la Coordinación de Informática y Telecomunicaciones.

Capítulo VII. De la ratificación e instalación del Consejo de Justicia.

Artículo 29. El Consejo Universitario sesionará a más tardar diez días hábiles después de la conformación para la ratificación del Consejo de Justicia.

Artículo 30. La persona que ocupe la secretaría técnica de la Comisión de Mediación y Conciliación instalará al Consejo de Justicia a más tardar tres días hábiles después de su ratificación por el Pleno del Consejo Universitario.

Artículo 31. En la sesión de instalación, el Consejo de Justicia deberá elegir de entre sus integrantes, la persona que ocupará la secretaría técnica y la que ejercerá las funciones de la relatoría.

Transitorios.

Primero. Publíquese la presente convocatoria en todos los medios institucionales de la Universidad.

Segundo. La Comisión de Asuntos Legislativos podrá modificar las fechas previstas en la presente convocatoria en caso de ser necesario.

Tercero. En caso de que las personas interesadas que se registren a conformar el Consejo de Justicia no sean las suficientes, el plazo de registro deberá ampliarse cinco días hábiles.

Cuarto. Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por Comisiones Unidas de Mediación y Conciliación y Asuntos Legislativos.

Anexo. Cronograma de actividades.

Actividad:

Aprobación de la convocatoria por el Consejo Universitario: Del 5 al 9 de octubre de 2020.

Difusión de la convocatoria: Del 12 al 23 de octubre de 2020.

Registro de personas aspirantes a conformar el Consejo de Justicia: Del 26 de octubre al 13 de noviembre de 2020.

Publicación de lista de personas aspirantes que deberán tomar los cursos: 23 de noviembre de 2020.

Publicación de fechas, lugares y horarios para tomar los cursos de Defensoría de los Derechos Universitarios: 23 de noviembre de 2020.

Impartición de cursos: Del 30 de noviembre al 18 de diciembre de 2020.

Publicación de lista de aspirantes evaluados favorablemente: 15 de enero de 2021.

Proceso de insaculación para conformar el Consejo de Justicia: Del 18 al 22 de enero de 2021.

Sesión Extraordinaria del Pleno del Consejo para ratificar la conformación del Consejo de Justicia: Del 1 al 5 de febrero de 2021.

Instalación del Consejo de Justicia: Del 8 al 13 de febrero de 2021.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Gracias. Daniel, por favor.

DANIEL GARCÍA CARMONA (Del Valle-Estudiente). -

Nada más si me permites decir algo más. Mandamos este dictamen ya hace tiempo, pero por la agenda tan ocupada y lo comprendemos se desfasó y evidentemente las fechas están algunas ya rebasadas, pero el día de hoy trabajamos con el defensor titular y la defensora adjunta para conformar una nueva propuesta de fechas, que ya traemos como propuesta también.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

¿Las puedes poner en pantalla, Daniel?

DANIEL GARCÍA CARMONA (Del Valle-Estudiente). -

Se las mando a Valeria.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Muy bien. Entonces abro lista de participaciones respecto a la convocatoria. Yo me apunto. Aquí en mis notas tengo mis notas.

Del artículo 21, como bien lo mencionó Daniel, cuando fue aprobado esto como que se tenía otra idea, entonces el artículo 21 habría que modificarlo, es en la página 11 de 123 de la carpeta. Queda claro que las actividades presenciales no se han restituido, entonces podríamos ponerle simplemente que los documentos deberán ser enviados desde una cuenta de correo institucional en formato PDF, dirigida al correo electrónico cu.mediacion@uacm.edu.mx.

Y en el artículo 29 dice cuándo tendrá que sesionar el Consejo Universitario en sesión extraordinaria, aunque no dice si tendrá que ser extraordinaria u ordinaria, pero todo parece indicar que todas tendrán que ser en sesión extraordinaria.

A mí lo que me genera un poco de incertidumbre en el cumplimiento de la convocatoria son los tiempos y lo sustento de la siguiente manera. Esta primera agenda en condiciones de contingencia sanitaria la estaremos terminando yo supongo que a mediados de noviembre, y eso implicaría que en la segunda parte de noviembre estaríamos abriendo una nueva agenda legislativa.

Usualmente lo que ocurre es que el Consejo Universitario aprueba el presupuesto en la última parte del mes de noviembre, y luego en enero-febrero estamos aprobando lo que eran llamados “los no ineludibles” y que ahora se llaman “no necesariamente básicos”, y a mí lo que me preocupa es el cumplimiento de la convocatoria.

Mi propuesta es si no se podría relajar esta condición de los diez días hábiles después de la conformación para que sea notificado por el Pleno. Yo entiendo que la convocatoria debe tener fechas, pero a mí me preocupa sobre todo que no se pueda dar cumplimiento en tiempo y forma. Son mis dos observaciones. Sigue Karla.

KARLA PAOLA MONTALVO DE LA FUENTE (Del Valle-Académico). -

Prefiero preguntar a equivocarme. La carta compromiso y de confidencialidad que se está planteando en la convocatoria y que tiene que elaborar la Comisión de Mediación, están pensando por supuesto en que el compromiso es a realizar las actividades propias del Consejo de Justicia, e imagino que la confidencialidad al trato que le deberán dar a los casos que lleguen con ellos. ¿Han pensado en algún otro elemento que tenga que tener esa carta? Esa es una pregunta.

La otra pregunta es, ¿esa carta cuándo la tenemos que tener lista la Comisión de Mediación y cómo la hacemos llegar? ¿Pedimos que la manden por correo? ¿O que la gente nos escriba a cu.mediacion@uacm.edu.mx. y que nos la soliciten y se las pasamos? ¿Va a haber un sitio del Consejo de Justicia donde ahí la podemos publicar y que la gente la baje? ¿O cómo lo han pensado? ¿La comisión lo decide? Me gustaría que me dijeran lo que ustedes pensaron.

A lo mejor es una obviedad, pero yo sí quiera plantearlo: ¿la instalación se va a poder hacer vía remota con la normatividad que tenemos vigente? ¿O vale decir ya en la convocatoria que la instalación se podrá hacer vía remota? Esas son mis preguntas. Gracias.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Gracias, Karla. Me anoté otra vez yo. Un poquito con lo que dice Karla, usualmente la Comisión de Organización tiene ya ciertos formatos que a lo largo de las distintas elecciones o de los distintos procesos en los cuales la Comisión de Organización, valga la redundancia, organiza, pues tenemos ya algunos elementos. Por eso siempre es importante o a veces no está por demás mencionarlo que la Comisión de Organización forme parte de estos procesos, porque ayuda bastante, por ejemplo, varias de las cartas nosotros ya tenemos generadas varias plantillas.

Aunque no está en la convocatoria, yo creo que desde la Comisión de Organización se le podría ayudar a la Comisión de Mediación a esta parte técnica, práctica, instrumentativa de la convocatoria y que es todo lo que tiene que ver con los sitios y con las gestiones, entonces yo creo que aquí sí sería bueno, porque si no tendríamos que modificar la convocatoria. Lo que yo digo es que entonces en la Comisión de Organización podríamos ayudarles, si lo consideran pertinente, por supuesto. Gracias. Y ya no hay nadie.

DANIEL GARCÍA CARMONA (Del Valle-Estudiante). -

Yo rápido las que anoté y si no las profesoras ahorita me ayudarán a completar. Lo primero es la carta. En efecto, fue la profesora Adriana Jiménez quien nos dijo que era necesaria la carta de confidencialidad y de compromiso, o sea, que existieran las dos posibilidades. Y sí se está pensando en esas dos condiciones, en el tratamiento que se le darían a los casos y en el compromiso a las actividades del Consejo de Justicia.

La verdad es que cuando elaboramos esta propuesta toda la CAL no estábamos en el escenario del semáforo epidemiológico actual, o sea, sí preveíamos la posibilidad de que ya hubiera actos presenciales, y por eso en la instalación no aparece esta posibilidad de que sea de manera virtual, pero a mi consideración creo que los acuerdos que ya hemos tomado como órganos colegiados que se puede sesionar pues ya está dando esa posibilidad, pero se podría escribir en la convocatoria, no hay mayor problema.

En cuanto a las fechas, trabajamos desde el principio con la Defensoría por el proceso que ellos llevan parte del que son responsables y que tiene que ver con los cursos. Acá está el defensor y él quizás pudiera explicar un poco más el paso en el que van, pero ya están gestionando los cursos de quién los podría impartir, y lo que hicimos fue acordar un periodo amplio en el que la Defensoría dijera cuándo se van a impartir y en dónde, y entonces las personas que se registren ya tienen previsto que entre esas semanas se van a llevar a cabo los cursos.

Por las condiciones ya se está pensando en que los cursos sean de manera remota y eso como que ya está en paso y por eso al principio todas las fechas estaban muy holgadas. Habíamos dejado bastante espacio para la difusión de la convocatoria, bastante espacio para el registro de personas aspirantes, bastante espacio para que la Comisión de Mediación revisara los expedientes, pero incluso con la nueva fecha hay que modificar también el artículo 22, que dice que a más tardar 10 días hábiles la Comisión de Mediación tiene que publicar las personas que cumplen con los requisitos.

Con el nuevo calendario y para atender las fechas que se habían programado con los cursos con la Defensoría, y por eso tiene que ver con personas externas

a quienes ya ha contactado en algunos casos la Defensoría para proponerles que den los cursos y entonces ya les han dicho algunas fechas y por eso cuidamos eso.

Sobre la sesión del CU también ya eso no hay mayor problema. La verdad es que el cronograma en esa parte no cambió, está del 1 al 5 de febrero, entonces a mí me parece que sí es suficiente tiempo para que se pueda programar durante esa semana esa sesión.

En efecto, no dice si es extraordinaria u ordinaria, pero puede ser cualquiera de las dos en ese sentido. Entonces pienso que es suficiente, pero también si se quiere cambiar el tiempo y que sea más amplio tampoco hay mayor problema, porque algo que nos importaba y que incluso empezamos a elaborar esta convocatoria antes de que se aprobara el Catálogo de Normas de Convivencia, o sea, ya sabiendo que se había aprobado ese artículo, lo que nos importaba como sexta legislatura era presentar esta convocatoria y conformar el Consejo de Justicia, y que las primeras personas que lo conforme también nos interesaba de alguna manera poder pasar la experiencia que hemos tenido en la discusión de todas estas normativas, en específico el Catálogo de Normas de Convivencia, para la elaboración de su reglamento interno, por eso también lo mencionábamos.

Por eso las fechas originalmente estaban súper holgadas y daban posibilidades de jugar y justo por eso, pero ya ahorita las primeras actividades que tienen que ver con la difusión y el registro de personas aspirantes, todo antes de los cursos está un poco apretado a poquitas semanas porque la fecha en la que estamos discutiendo por eso fue lo que acordamos.

Pero eso más o menos, según yo anoté y respondí a lo que preguntaron, pero no sé si la profesora Hasyadeth y Adriana anotaron otra cosa y ellas puedan responderles. Gracias.

ÁNGELA HASYADETH BORJA CHAGOYA (Cuauteppec-Académico). -

Creo que has sido muy claro. De hecho, Daniel ya aclaró que el día de hoy trabajamos y sí hicimos movimientos respecto de las fechas, trabajamos por la mañana con el defensor y la defensora adjunta, entonces sí estuvimos revisando cómo recorrer el calendario para que todas las fechas se actualizaran a partir del día de hoy que consideramos pueda ser aprobada la convocatoria y poder hacer la difusión y todo el proceso de selección de cursos para que en enero salgan los resultados. Creo que Daniel ha sido claro con esto de las fechas. Por mi parte yo no tengo en este momento nada que comentar ni que agregar. Gracias.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Adriana pidió la palabra y yo pido la palabra después de Adriana.

ADRIANA JIMÉNEZ GARCÍA (Del Valle-Académico). -

Nada más tomar en cuenta que procuramos que aún con lo apretados que están los tiempos, se pudiera cumplir con cada una de las fases, pues esto fue lo que nos ocurrió y conforme a eso fue que tomamos la decisión, por eso estuvimos en la mañana trabajando.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Gracias. Pido la palabra. Insisto que ayudaría bastante que alguien de Organización les estuviera con ustedes sobre todo para ver lo de las fechas y que todo quede cuadrado.

Sobre el artículo 21 no dijeron nada si estaban de acuerdo en la modificación de la redacción de quitar lo “presencial” y que quede solamente como que lo envíen por correo electrónico.

Y tengo los artículos 19 y 20, el 19 en su numeral tres y el 20 en el numeral dos. El artículo 19 en el numeral tres dice: “Constancia que acredite un mínimo de tres años de antigüedad laboral como profesor-investigador o profesora-investigadora de tiempo completo, expedida por la Subdirección de Recursos Humanos”.

Les recuerdo que estamos en condiciones donde no se está trabajando al cien por ciento con todas las áreas y podría generar problemas y que puedan atender a todas las solicitudes. No sé si aquí se pudiera poner una relajación de esa constancia donde, por ejemplo, copia del correo donde conste que solicitó su constancia de antigüedad laboral, eso es para el sector académico y para el administrativo es el 20 en el numeral dos, y es lo mismo.

Entonces pensando en la carga de trabajo que tiene esas áreas y que no están trabajando con todo el personal, si se pudieran relajar estas dos condiciones, de lo contrario, sería complicado que la entreguen, o sean tendrían que pensar en algún...

ÁNGELA HASYADETH BORJA CHAGOYA (Cuauhtémoc-Académico). -

Carlos, pregunto. ¿No están haciendo trámites vía correo electrónico?

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Sí. Pero es que están haciendo muchísimas más cosas, entonces la carga de trabajo es, por ejemplo, y te lo digo porque la Comisión de Hacienda y otras áreas estamos pidiendo información, entonces es un pedir un poco de consideración, relajar esas condiciones. Nada más.

ÁNGELA HASYADETH BORJA CHAGOYA (Cuauteppec-Académico). -

Digo, para el caso de los profesores de tiempo completo podrían presentar la constancia de dictaminación y ahí está el año en que aparece la dictaminación, podría ser, no sé qué piensa Daniel y qué piensa la profesora Adriana.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

¡Ah! Ya entendí.

DANIEL GARCÍA CARMONA (Del Valle-Estudiante). -

Nada más considerar que todos esos requisitos vienen del Catálogo de Normas de Convivencia, ya los discutimos y los aprobamos allá y acá lo que hicimos es los documentos que prueben eso. Yo estoy de acuerdo que podemos flexibilizar, que sea una constancia o una hoja impresa o algo así similar, quizás el correo electrónico, que exista un área o algún documento que pruebe que tiene más de tres años y que apruebe el requisito, pienso.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

¿Eso podría ser un transitorio, Daniel?

PILAR ROSA MARÍA RODRÍGUEZ JUÁREZ (Casa Libertad-Académico). -

Carlos, pedí la palabra. Algo que se puede hacer, tú puedes sacar tu historial de cursos impartidos desde el sistema de profesores y ahí vienen todos los cursos que has dado en la Universidad y ahí puede estar la constancia de mínimo de los tres años de antigüedad laboral, y con eso se cubre el punto número tres. Entonces copia del historial de cursos impartidos, esa sería mi propuesta. Gracias.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Otra vez, copia del historial...

PILAR ROSA MARÍA RODRÍGUEZ JUÁREZ (Casa Libertad-Académico). -

De cursos impartidos. Eso lo puedes bajar del sistema de profesores. Y pide la palabra Tania Paloma.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Y estaba Karla antes, ¿sí o no? Sí.

KARLA PAOLA MONTALVO DE LA FUENTE (Del Valle-Académico). -

Mi propuesta es que si se va a poner en la página o que nos la vayan a pedir, pero que donde diga: “Carta elaborada por la Comisión de...”, es que es raro que aparezca, digamos, una condición de algo que no te corresponde, que tú no haces. Entonces que ahí en donde dice: “Carta compromiso y confidencialidad elaborada”, diga: “la pueden solicitar al correo tal” o que

“pueden consultarla en tal lado”, es decir, me parece que entre más clara sea la convocatoria menos problemas vamos a tener.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Eso parece ser un transitorio, ¿cierto?

KARLA PAOLA MONTALVO DE LA FUENTE (Del Valle-Académico). -

O se le puede agregar a la parte...

DANIEL GARCÍA CARMONA (Del Valle-Estudiente). -

En el mismo artículo.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Ahorita lo trabajamos. Y sigue Tania Paloma. Si pudieran tener su propuesta de redacción nos ayudarían.

TANIA PALOMA HERNÁNDEZ RAMÍREZ (Tezonco-Académico). -

Nada más señalar que sí es importante no hablar de relajar los requisitos justo porque viene del Catálogo de Normas de Convivencia y es un Consejo que tiene un actuar novedoso, cuestionado, o sea, hay que tener cuidado. Creo que el requisito es que muestre que tenga tres años de antigüedad y entonces lo que se cambia es el documento con el que se demuestran los tres años de antigüedad, y no que se quite ese requisito. Y creo que una posibilidad es eso, qué documento lo puede demostrar y aquí ya dieron varias opciones. Y la otra

es que si no, pues entonces que se amplíen los tiempos de la convocatoria, pero no relajemos en tanto es un órgano importante. Gracias.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Gracias. Ya no hay nadie más en la lista. Entonces en este caso sería la Comisión, Daniel, Hasyadeth y Adriana.

DANIEL GARCÍA CARMONA (Del Valle-Estudiante). -

¿Qué decimos?

ADRIANA JIMÉNEZ GARCÍA (Del Valle-Académico). -

¿A qué te refieres?

ÁNGELA HASYADETH BORJA CHAGOYA (Cuauhtepac-Académico). -

Daniel, salvo tu mejor opinión y la de la profesora Adriana, creo se puede salvar efectivamente que los soliciten por correo, que envíen copia del correo y que en tanto entreguen la carta entregada por la Subdirección de Recursos Humanos pueden presentar para cubrir los requisitos de manera inmediata y poder tomar los cursos, el historial de cursos impartidos y/o la carta de dictaminación.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Entonces tendría que ser otro...

ADRIANA JIMÉNEZ GARCÍA (Del Valle-Académico). -

Y poner: “hasta en tanto le sea entregada dicha constancia”.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Vámonos con un poquito de orden. Estamos en el 17 y 18. En el 18 sería en el numeral... Aquí no hay problema, ¿verdad?

DANIEL GARCÍA CARMONA (Del Valle-Estudiante). -

El tres. ¿Sí están entregando copia de los comprobantes de inscripción a los estudiantes de semestres anteriores?

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Es lo mismo, les pido que por favor entonces que si no es una copia de los comprobantes de inscripción, tendría que ser una fórmula como la que plantea Pilar, que impriman su historial o sus cursos, las inscripciones anteriores.

TANIA PALOMA HERNÁNDEZ RAMÍREZ (Tezonco-Académico). -

Secretario técnico, ¿puede ser la impresión del historial académico actualizado? Ahí viene el registro de los cursos que acreditan el semestre inmediato anterior, entonces si se empata con que estarían actualizados, por ejemplo, si viene la convocatoria, que puedan tener el del semestre anterior, creo que el historial podría cubrir ese requisito. Gracias.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

¿La Comisión qué dice?

DANIEL GARCÍA CARMONA (Del Valle-Estudiante). -

Es que hay ahí un tema porque el requisito es haber estado inscrito en los cursos. El historial lo que refleja es que certificaste las materias, mas no que estuviste inscrito. Los y las estudiantes en el sistema sólo podemos sacar en PDF el comprobante de inscripción actual y en realidad es una captura de pantalla porque ni siquiera nos deja bajar un PDF de los cursos en los que estamos inscritos en este semestre, es lo único que nos deja el sistema.

Para inscribirnos a órganos de gobierno lo pedíamos en Registro Escolar. Yo lo que pienso es que como se puede solventar esto es quizá no nos puedan entregar la copia de los comprobantes de inscripción, pero quizá Registro Escolar sí puede mandar un correo en donde dice: “Esta persona sí estuvo inscrita en los cuatro”. ¿Sí me explico?

Yo pienso que no basta con que la persona aspirante entregue el correo en donde está solicitando esa información, sino que el área sí tendría que decir tal vez en un correo: “Esta persona sí cumple”, “Sí estuvo inscrita” o “Sí tiene tres años de antigüedad”, es decir, sí tiene que ser un área quien valide y no nada más la solicitud de la persona aspirante.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Entonces nada más un poquito para decirlo, se podría incorporar la fórmula de que: “en tanto el área correspondiente le entrega, le remita o le publica, como quieran llamarle, el comprobante de inscripción de los cuatro semestres anteriores, se tomará como válido para el inicio del registro la copia del correo donde solicita”.

¿Eso qué quiere decir? Que suponiendo que yo quisiera participar, mando mi correo, con ese les pido que por favor me tomen en consideración, pero queda abierto todo un plazo para que el área correspondiente me responda. Si resulta ser que cuando el área responde y me dice: “¿Sabes qué? Tú no cumples”, entonces en este caso tendría que la Comisión de Mediación decir: “Compañero, usted no lo cumple” o “Compañero, sí lo cumple”. Pero eso implica entonces que también tendríamos que modificar los plazos para darle tiempo suficiente a las áreas para que ellas puedan elaborar la respuesta formal.

Yo creo que eso podría ser en dos caminos. Si lo que queremos es que esta convocatoria se instrumente y se lleve a buen término, yo les pido que pensemos un poquito en eso. Estaba Pilar y luego Karla nuevamente.

PILAR ROSA MARÍA RODRÍGUEZ JUÁREZ (Casa Libertad-Académico). -

Creo que aquí hay dos situaciones, lo primero que hay que ver es hacer la petición a las áreas para que envíen los documentos y preguntar como cuánto tiempo tarda, eso es lo primero.

Y dos, ver las modificaciones que trabajaron el día de hoy. Yo no sé si se pueda hablar al área ahorita de Recursos Administrativos y de Registro Escolar y preguntar más o menos en cuánto tiempo está, o simplemente solicitar el apoyo y decir: “A partir de tal fecha a tal van a llegar estas peticiones. Les solicitamos su colaboración”. Esa es una cuestión administrativa, nada más, y no modifiquemos nada, porque si modificamos, pues estamos ya cambiando y poniendo, a lo mejor flexibilizando criterios y luego: “Sí, pero fíjese que mejor

que no". Entonces mejor aseguremos que se cumpla con lo que se estipula en esta convocatoria. Y dos, hay que ver los tiempos. Gracias.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Gracias. Sigue Karla.

KARLA PAOLA MONTALVO DE LA FUENTE (Del Valle-Académico). -

A mí me preocupa un poco que si lo flexibilizan un poco, la convocatoria dice que una vez que la Comisión de Mediación revisa los documentos tiene que publicar una lista de gente aceptada. O sea, nos colocan en un lugar en donde nosotros estamos avalando que esas personas cumplen, ¿y luego va a resultar que no y les vamos a decir que siempre no cuando ya publicamos una lista? Eso no se hace.

Yo ahí sí creo que se le puede dar un margen, pero ahí hay que calcular lo que tenemos que sacar o no hoy para tener claridad de cómo se va a publicar esa lista, porque si no parece que la Comisión está cometiendo una cosa que no debe, y eso a mí sí me preocupa, porque la Comisión está mandatada por la convocatoria a sacar una lista de personas aspirantes que fueron aceptadas a la primera fase.

Yo ahí sí invitaría a que revisemos los tiempos como están proponiendo que se ajusten, como dice Pilar, y que revisemos, y si no pues que quede muy claro que quienes estén ahí pero que no hayan entregado, o sea, yo coincido con Tania Paloma en que tenemos que cuidar mucho esto. Yo entiendo lo de la flexibilidad y entiendo lo de la pandemia, y creo que es mejor ajustar los tiempos a flexibilizar una cosa que luego resulte que la Comisión da por

aceptada una candidatura y que resulta que no tiene los documentos que se requieren, y que además es lo que hace la Comisión.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Gracias. Entonces la propuesta es que no se flexibilicen y lo que sí podemos hacer es ampliar los plazos y entonces dejamos la convocatoria que cumpla lo que dice el Catálogo de Normas de Convivencia, como bien dicen, lo pedimos en la convocatoria, entonces solamente veamos los plazos. En ese sentido, Daniel, no sé si pudieran explicarle al Pleno cómo llegaron a esos plazos, sobre todo pensando que este Consejo pueda tener una idea más completa, el mismo panorama que ustedes y podamos ayudar.

DANIEL GARCÍA CARMONA (Del Valle-Estudiente). -

La cuestión es, como les decía, empezamos a trabajar esto hace meses e incluso antes de que estuviera aprobado el Catálogo, y lo primero que hicimos fue en tanto que ya sabíamos que la Defensoría era quien tenía que gestionar y ofertar estos cursos, trabajar con defensor y defensora para evaluar en cuánto tiempo podrían, uno, armar los cursos, el plan, o sea, lo que se va a impartir; y dos, gestionar cómo se podrían impartir y demás.

Con ellos las primeras fechas que aprobamos o que acordamos fue cuándo se van a impartir los cursos, y a mí eso es algo que me preocupa porque, como les decía, ya está avanzado el proceso de los cursos y la Defensoría ya ha contactado a personas para ofrecerles, o sea, ya incluso tiene identificadas a ciertas personas que podrían dar ciertos cursos.

Esa es la primera fecha, entonces con base en esa fecha nosotros desarrollamos el resto, hacia atrás y hacia adelante; lo difícil fue hacia al presente, o sea, de diciembre hacia o agosto o septiembre que estábamos haciendo esto.

Habíamos acordado fechas muy holgadas, como yo decía, pero ya por la condición de ahorita, la discusión, lo que nos preocupa o lo que nos importa es que se respete la fecha en que se van a impartir los cursos. Esa es la única que nos preocupa, y ya de ahí pensar el registro y demás habría que verificar, o sea, el registro de las personas aspirantes es del 16 al 27 de noviembre, sí son dos semanas que se les está dando a las personas para que se registren, e incluso son dos semanas a partir de hoy.

Considero que sí podríamos ver la posibilidad de que las áreas puedan entregar esos requisitos para esas fechas. Yo le apostaría más que a mover las fechas, podríamos pensar en hacer la gestión con las áreas a ver si están en condiciones de entregar o no esas constancias, porque la otra posibilidad de flexibilizar comparto que no sería lo correcto, incluso porque, ¿qué pasa si una persona no cumple? Le decimos: "Sí", pero al final no cumplió y no tiene esas condiciones.

No sé si respondo un poco. Lo importante o lo que me gustaría que pudiéramos cuidar en cuanto a las fechas es lo que tiene que ver con la impartición de los cursos. Además que también está pensado en que no se empalmen con Certificación y en que no se empalme con otros procesos, o sea, sí lo hicimos también viendo el calendario escolar y pensando en que hubiera la mayor participación posible. Eso es por mi parte, pero la profesora Hasyadeth seguro algo más dirá.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Gracias. Está Adriana y Hasyadeth y yo también pido la palabra nuevamente. Entonces Adriana y Hasyadeth.

ADRIANA JIMÉNEZ GARCÍA (Del Valle-Académico). -

Iba en el sentido que Daniel acaba de decir, y en realidad yo pedía a palabra para solicitarle al defensor que hable, porque puso algo en el chat, pero creo que viene al caso que o mencione, que diga lo que tenga que decir también acerca de esto Arturo, y porque él no pidió la palabra, yo le pido que tome la palabra para que explique lo que está diciendo acá en el chat. Lo otro era lo mismo que Daniel.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Gracias, Adriana. Sigue Hasyadeth.

ÁNGELA HASYADETH BORJA CHAGOYA (Cuauhtepac-Académico). -

Mira, haber movido ya los tiempos que se habían marcado en la convocatoria que trabajamos, como dice Daniel, más o menos en septiembre empezamos a trabajar la convocatoria y ya teníamos fijadas ciertas fechas que nos permitían hacer todos los trámites de manera adecuada.

Entendemos las circunstancias por las cuales hasta hoy sube al Pleno la convocatoria del Consejo de Justicia, sin embargo, con todo lo que hemos estado trabajando con el defensor de los derechos universitarios, él también contactó a las personas y tiene ya programados los cursos, dos de las personas

ya aceptaron, ya hay un compromiso y también me parece que mover los tiempos no es adecuado tampoco para nosotros.

Creo y sí insisto en que podríamos instar a las áreas a que para el caso de este tipo de trámites se solicita que se le dé prioridad a estos documentos, ya que el Consejo de Justicia va a ser también un órgano importante y las personas que van a participar necesitan también tener la garantía de que están cubriendo con los requisitos y que no se quedan tampoco ellos en estado de indefensión. Creo que sí podríamos instar a las áreas pensando en que ya hay cursos que ya están programados. Gracias.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Gracias. Pido la palabra. Por eso, compañeros y compañeras, miren, de lo que se trata es de que esta convocatoria salga bien y queremos que no haya... O sea, aunque aquí dice en la convocatoria, afortunadamente pusieron el comodín de que la Comisión de Asuntos Legislativos puede modificar los tiempos, o sea, está abierto, pero en el peor de los casos tendrían que subir al Pleno.

Entonces por eso yo les digo que consideren un poquito, no en los artículos de la convocatoria, porque la convocatoria lo que hace es instrumentar propiamente el Catálogo de Normas de Convivencia. Lo que yo les trato de argumentar un poco es que en un transitorio se podría poner una leyenda de: “Tomando en consideración las condiciones de pandemia y de que no está funcionando al cien por ciento la administración, los casos no previstos”, aunque ya viene aquí... Por ejemplo, dice: “Cuarto. Lo no previsto en la

presente convocatoria será resuelto por Comisiones Unidas de Mediación y Conciliación y Asuntos Legislativos”.

¿Qué podría hacer? Que entonces llego yo y les digo: “No me han entregado mi constancia, ¿qué hago?, yo quiero participar”. Eso podría ser parte de lo no previsto. Entonces yo lo que les quiero decir es que seamos un poquito más en ese sentido de que... Por lo menos si no queda en un transitorio, que conste en estenografía cuando les toque instrumentar la convocatoria que uno de los posibles casos no previstos es que no se pudieran entregar. Nada más. Era eso, pero bueno. Arturo Edher, ¿podrías darnos tu opinión? ¿Estás aquí?

MTRO. EDHER ARTURO CASTRO ORTEGA (Defensor titular). -

Sólo señalar lo que les ponía en el chat de esta sesión, es que sí se tuviera en cuenta la situación de las personas que van a impartir los cursos, y primero que nada debo decir que lo platicamos después de que nos reunimos hace ya varias semanas o meses con las comisiones unidas o con la subcomisión, más bien, lo platicamos al interior de la Defensoría y consideramos que tal vez lo mejor sería que para al menos para este primer Consejo que nos toca a la Defensoría que estamos actualmente se tratara de priorizar que fueran personas externas quienes impartieran los cursos.

Sabemos que hay personas al interior de la Universidad que tendrán un currículum aplicable a estos cursos destacado, pero pensando un poco en la situación de fricción que se ha tenido hacia el Consejo de Justicia, hacia qué perspectivas se tiene de éste, para mantener la imparcialidad y que no hubiera alguna situación que pareciera que está sesgada la visión de quienes imparten los cursos y a quienes se los imparten, pensamos que lo ideal sería que fueran

personas externas, al menos en esta vez que nos está tocando a la defensora Dulce y a mí organizar esta parte.

A partir de ahí comenzamos a trabajar en identificar algunas personas, y el día de hoy se lo comunicamos ya a la Comisión, e inclusive nosotros teníamos unas fechas previas que iban del 30 de noviembre al 18 de diciembre, que son las que estaban en esta carpeta que se leyó inicialmente, y al día de hoy, ya como nos comentaron, se tenían que cambiar las fechas por todo este desfase que hay en el trabajo por la carga misma de trabajo del Consejo.

Y todavía no confirmamos con todas las personas, y quiero decirles que el día de hoy después de la reunión que tuvimos con la subcomisión, confirmamos a la tercera de estas personas, nos falta nada más una persona, pero sí es importante que nosotros podamos confirmarles en qué fechas se darían estos cursos.

Hay que decir también, como lo establecía Daniel, que se pensó que no fuera después de las vacaciones, porque ya estamos a un paso de la certificación, y para el sector estudiantil y académico se iba a complicar. Si lo llevamos más allá de la certificación igual se va alargando más tiempo.

Entonces se planeó más o menos en estas fechas, ahora ya Daniel les compartió las nuevas fechas, si mal no recuerdo, es a partir del 4 de diciembre al 22 ya se tendrían las evaluaciones completas, pero sí necesitamos tener alguna seriedad o de alguna manera saber bien en qué fechas se establecen estos cursos para que nosotros se lo podamos informar a las personas que los van a dar y no tenerlos cambiando cada dos semanas cuándo o en qué fecha los van a impartir, porque si no en un punto puede que nos digan que ya no, sus agendas también se ocuparán. Eso era todo lo que quería comentarles.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Gracias. Karla y con ella se cierra la lista de diez, y les pregunto si está suficientemente discutido. Karla, por favor.

KARLA PAOLA MONTALVO DE LA FUENTE (Del Valle-Académico). -

Pensando en lo que está diciendo el defensor y lo que está diciendo la subcomisión que trabajó esto, mi pregunta es si estos tiempos contemplan la posibilidad de que no llegue el número de personas requeridas y que entonces se tenga que ampliar la convocatoria.

La convocatoria dice que se ampliará creo que cinco días hábiles, si mal no recuerdo, a ver si me pueden ayudar Daniel o Adriana o Hasyadeth, pero ahí hay un tiempo que marca la convocatoria, si no se junta el número mínimo de personas que se requerirían se tiene que extender el plazo. ¿Están contemplando eso o ya se nos comió ese plazo? Ya me preocupé.

DANIEL GARCÍA CARMONA (Del Valle-Estudiante). -

Sí está, pero está justo muy cerrado. O sea, lo que haría es que Mediación tendría dos días o hasta un día para checar los requisitos, es lo que les digo, cuando lo propusimos inicialmente venían súper holgadas las fechas, pero ahorita en la fecha en que se está aprobando por eso es que están así apretadas, pero sí están todavía esos cinco días salvables ahí.

ADRIANA JIMÉNEZ GARCÍA (Del Valle-Académico). -

Se nos vino el tiempo encima.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Tengo una moción y luego ya les pregunto si está suficientemente discutido.

TANIA PALOMA HERNÁNDEZ RAMÍREZ (Tezonco-Académico). -

Era en ese sentido, que pudiésemos pasar a cerrar esta ronda de intervenciones. Terminaron en realidad las preguntas, entonces creo que tendría que abrirse la ronda para las fechas, porque eso nos va a dar pauta para saber si está suficientemente discutido o no. En realidad la moción es primero revisar las fechas, ahora sí en una ronda de diez y ya luego preguntar si está suficientemente discutido y votar, porque apenas fueron las preguntas y respuestas. Y ya. Gracias.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Karla ya puso sus propuestas de modificaciones en los artículos 14, 16 y 17.

KARLA PAOLA MONTALVO DE LA FUENTE (Del Valle-Académico). -

En realidad habría que mover los números, porque son artículos 15 y 16.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

A ver, nada más para que quede plasmado lo de la ronda. Yo no sé si la Comisión va a aceptar la propuesta de modificación o no. El 14 dice en el inciso k): “Firmar carta compromiso y de confidencialidad elaborada por la Comisión de Mediación y Conciliación, dicho formato podrán solicitarlo al correo...”. esto es en el 14, numeral k) ¿Del 14 brincaron al 16?

KARLA PAOLA MONTALVO DE LA FUENTE (Del Valle-Académico). -

Sí. Ahí puede ser dicho con mayúscula, o sea, que sea punto y nada más agregarle: “Dicho formato se podrá solicitar al correo cu.mediación”.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Y luego el 16, que en realidad es 15, en el j): “Firmar carta compromiso”, y luego ahí tendría que ir al final: “dicho formato podrán solicitarlo al correo cu.mediación@uacm.edu.mx”.

DANIEL GARCÍA CARMONA (Del Valle-Estudiante). -

¿No es “deberán solicitarlo”?

VALERIA FLORES GAMA. -

¿“Podrá solicitarlo”?

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Y luego en el 17, que en realidad es 16, aquí sería otra vez en el inciso j). En el 18 no hay cambio, 19 no hay cambios, en el 21 ahí no sé, no dijeron nada, ¿o sí dijeron?

DANIEL GARCÍA CARMONA (Del Valle-Estudiante). -

Dijiste que se quitara lo de “personalmente”, ¿no?

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Exacto. Entonces lo aceptan, que en el 18... Si quieres luego modificamos nosotros la numeración, Vale, para no detenernos ahí.

Aquí hay una propuesta de modificación, pero dado que dijeron que lo correcto sería que se respetara, pues yo creo que eso no podría ir.

En el 21, esto no se puede porque esto sí es del Catálogo. Y en el 21, este sí, entonces esto se queda también. Ahí está: “Los documentos deberán ser enviados”, o sea, borrar desde: “entregados personalmente” hasta dos renglones. ¿Estamos de acuerdo?

DANIEL GARCÍA CARMONA (Del Valle-Estudiante). -

Pero ahí falta poner las fechas y los horarios. O sea, de lo que se borró se tenía que quedar las fechas y los horarios.

ÁNGELA HASYADETH BORJA CHAGOYA (Cuauhtepac-Académico). -

Sí, eliminaron todo.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Entonces “deberán ser enviados”, “del 16 de octubre...”, pero entonces aquí tenemos que copiar lo que ustedes propusieron, ¿no?

DANIEL GARCÍA CARMONA (Del Valle-Estudiante). -

Desde “en un horario” hasta “2020”, Vale.

VALERIA FLORES GAMA. -

¿No se deja todo el día? Como es correo electrónico generalmente...

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

O hasta las 20 horas del +ultimo día, ¿o qué?

DANIEL GARCÍA CARMONA (Del Valle-Estudiante). -

Yo sí dejaría hasta las 18:00 horas y explico por qué, porque como es posible que la Comisión de Mediación tenga poco días para hacer la revisión de los aspirantes y que cumplan con los documentos, si cerramos el horario a las 18:00 horas, entonces Mediación podría aprovechar después de las 18:00 horas a verificar eso, darle incluso unas horas del mismo día en que cierre el registro para que puedan hacerlo, entonces sí dejaría ese horario.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Entonces la propuesta de redacción ahorita la checamos. Ahí faltó un “ser”, el “deberán ser enviados desde una cuenta de correo institucional en formato PDF al correo electrónico...”, “hasta las ___ del ___ los días del 26 de octubre al 13 de noviembre de 2020”.

DANIEL GARCÍA CARMONA (Del Valle-Estudiante). -

Ahí serán nuevas fechas, pero las aprobamos en...

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Ahorita me las dices, Daniel. “De los días del 26 de octubre a las 18:00 horas del 13 de noviembre de 2020”.

PILAR ROSA MARÍA RODRÍGUEZ JUÁREZ (Casa Libertad-Académico). -

No. El alta va al final, del 26 de octubre al 13 de noviembre de 10:00 a 18:00 horas”.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Es que como es correo electrónico lo pueden enviar a las ocho de la mañana, ¿no? Lo que se quiere es cerra. Yo creo que así está bien, ¿no?

PILAR ROSA MARÍA RODRÍGUEZ JUÁREZ (Casa Libertad-Académico). -

Pero no es el 26 de octubre; es del 26 de octubre al 13 de noviembre, pero no puedes poner: “el 26 de octubre hasta las 18:00 horas”.

KARLA PAOLA MONTALVO DE LA FUENTE (Del Valle-Académico). -

Porque estamos a 4 de noviembre.

PILAR ROSA MARÍA RODRÍGUEZ JUÁREZ (Casa Libertad-Académico). -

Así es.

JESÚS PRIÁN SALAZAR (Tezonco-Académico). -

La fecha tendría que ponerse después de la última fecha y la hora.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

¿Qué fecha es la primera? ¿Cuándo se abre el registro, Daniel?

PILAR ROSA MARÍA RODRÍGUEZ JUÁREZ (Casa Libertad-Académico). -

Ya den de una vez las fechas que se ponen para que ir avanzando, por favor.

DANIEL GARCÍA CARMONA (Del Valle-Estudiante). -

Del 16 al 27 de noviembre.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Ahí, por favor, díganos cuál sería la redacción. ¿Hasta las 18:00 horas de ese día o cómo quieren que aparezca?

JESÚS PRIÁN SALAZAR (Tezonco-Académico). -

A las dos de la tarde.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Hasta las 18:00 horas, ¿así? ¿Ustedes si le entienden? “Los días del 16 al 27 de noviembre de 2020”.

KARLA PAOLA MONTALVO DE LA FUENTE (Del Valle-Académico). -

Entonces no va punto después de mx, sino coma.

PILAR ROSA MARÍA RODRÍGUEZ JUÁREZ (Casa Libertad-Académico). -

¿Y por qué ponemos los días? ¿Por qué no ponemos: “del 16 al 27 de noviembre de 2020”?

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Es lo que se está preguntando, cuál es la redacción. La propuesta es que aquí tenemos que ver plasmadas las fechas que propone la Comisión, y en este caso sería la subcomisión que es en el artículo 24.

DANIEL GARCÍA CARMONA (Del Valle-Estudiante). -

Es que en el 22 dice: “A más tardar diez días hábiles después del periodo de recepción de documentos”, ahí cambiaría a: “A más tardar tres días hábiles”, por las nuevas fechas.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Y luego sería el 23, el 24.

DANIEL GARCÍA CARMONA (Del Valle-Estudiante). -

El 24, ese que dice: “23 de noviembre”, debe decir: “2 de diciembre de 2020”. Y el de abajo debe de decir: “del 7 al 18 de diciembre”.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Lo que estoy entendiendo es que no hay nadie más que nos pueda dar esos cursos, ¿verdad?, y que por eso estamos poniendo unas fechas, porque no hay nadie más. Es un tema muy especializado.

ÁNGELA HASYADETH BORJA CHAGOYA (Cuautepec-Académico). -

Son varias cosas, Carlos. Una, son las personas que efectivamente hay una especialización. Y la segunda es que efectivamente en enero regresamos a las certificaciones, entonces los estudiantes no van a participar en los cursos y tendríamos que postergar nuevamente las fechas, pero luego vienen las vacaciones y probablemente los estudiantes no participen en los cursos, entonces sí son varios elemento, fundamentalmente las personas que ya están comprometidas y que ya aceptaron los cursos, por supuesto. Gracias.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Gracias. Luego la Defensoría y la Comisión, 27. Y ya, ahí terminan las fechas. Y el cronograma ese puede no publicarse y solamente a final de cuentas este es como para control de la Comisión, ¿cierto? De una vez, ya estamos aquí. La aprobación de la convocatoria para el Consejo... Difusión de la convocatoria. Daniel, ¿tienes ese cuadro para cambiar las fechas?

DANIEL GARCÍA CARMONA (Del Valle-Estudiante). -

Ese es el nuevo.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Muy bien. Y la aprobación nos va a llevar del 3 al 6. Está bien.

DANIEL GARCÍA CARMONA (Del Valle-Estudiante). -

Lo dejamos abierto porque no sabíamos qué día iban a convocar, para que te infartes y digas: “¡Ay! Me dijeron ese día y es que es Organización o...”

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Ya tenías la convocatoria tú con... Se las estuve diciendo desde hace tres semanas, Daniel, la agenda del Consejo Universitario. Me extraña.

DANIEL GARCÍA CARMONA (Del Valle-Estudiante). -

Por eso trabajamos una nueva propuesta de fechas, porque ya nos habías dicho en qué fecha se iba a discutir.

PILAR ROSA MARÍA RODRÍGUEZ JUÁREZ (Casa Libertad-Académico). -

Sólo quítale “nuevo”, Carlos. Que diga: “Cronograma de actividades”, que no diga: “nuevo”.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Vale está llevando la pantalla, ya no deja a mi editar documentos. Les voy a preguntar si consideran que ya está suficientemente discutido. Gracias. Israel, bienvenido.

Álvarez Ramírez Erika Lorena.

ERIKA LORENA ÁLVAREZ RAMÍREZ (Casa Libertad-Académico). -

Sí, ya, por favor.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Les voy a pedir que sean pacientes. Cuando les toque su punto de acuerdo les tendremos la misma consideración.

Apolinar Gómez José Javier. Lo voy a marcar como ausencia, a menos que diga lo contrario.

Arriaga Cadena Oscar.

OSCAR ARRIAGA CADENA (Del Valle-Estudiante). -

Me abstengo.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Bojorge García Luis Javier.

LUIS JAVIER BOJORGE GARCÍA (Casa Libertad-Académico). -

Suficientemente discutido.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Bolio Márquez Martha.

MARTHA BOLIO MÁRQUEZ (Cuautepec-Académico). -

Suficientemente discutido.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Cisneros Ortiz Armando. Me notificó que se iba a ausentar.

García Carmona Daniel.

DANIEL GARCÍA CARMONA (Del Valle-Estudiante). -

Suficientemente discutido.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Guevara Sánchez Blanca Edith.

BLANCA EDITH GUEVARA SÁNCHEZ (Centro Histórico-Estudiante). -

Suficientemente discutido.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Hernández Ramírez Tania.

TANIA PALOMA HERNÁNDEZ RAMÍREZ (Tezonco-Académico). -

Suficientemente discutido.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Huerta Prieto Akin Uriel.

AKIN URIEL HUERTA PRIETO (Casa Libertad-Estudiante). -

Suficientemente discutido.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Jiménez García Adriana.

ADRIANA JIMÉNEZ GARCÍA (Del Valle-Académico). -

Suficientemente discutido.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Lunar Hernández Juan Carlos.

JUAN CARLOS LUNAR HERNÁNDEZ (Del Valle-Estudiante). -

Suficientemente discutido.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Martínez Rodríguez Carlos Ernesto. Suficientemente discutido.

Mckelligan Sánchez María Teresa.

MARÍA TERESA MCKELLIGAN SÁNCHEZ (Del Valle-Académico). -

Suficientemente discutido.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Mejía Sevilla Iván Isaac.

IVÁN ISAAC MEJÍA SEVILLA (Cuautepec-Estudiante). -

Me abstengo.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Montalvo de la Fuente Karla Paola.

KARLA PAOLA MONTALVO DE LA FUENTE (Del Valle-Académico). -

Suficientemente discutido.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Olivares Barrera Mirna.

MIRNA OLIVARES BARRERA (Del Valle-Estudiante). -

Suficientemente discutido.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Prada Rojas Ingmar Augusto.

INGMAR AUGUSTO PRADA ROJAS (Cuauhtemoc-Académico). -

Suficientemente discutido.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Prián Salazar Jesús.

JESÚS PRIÁN SALAZAR (Tezonco-Académico). -

Suficientemente discutido.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Rivera Quintero Alejandra Gabriela.

ALEJANDRA GABRIELA RIVERA QUINTERO (Tezonco-Académico). -

Suficientemente discutido.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Rodríguez Juárez Pilar Rosa María.

PILAR ROSA MARÍA RODRÍGUEZ JUÁREZ (Casa Libertad-Académico). -

Suficientemente discutido.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Rodríguez Mora Tania Hogla. La doctora anunció que se iba a ausentar unos instantes.

Rodríguez Zornoza Flor Mercedes.

FLOR MERCEDES RODRÍGUEZ ZORNOZA (Del Valle-Académico). -

Suficientemente discutido.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Romero Fernández Mariana.

MARIANA ROMERO FERNÁNDEZ (Tezonco-Estudiente). -

Suficientemente discutido.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Salas Torres Julio. Ya no está. Es ausencia.

Tassinari Azcuaga Aideé Irina.

AIDEÉ IRINA TASSINARI AZCUAGA (Cuauteppec-Académico). -

Suficientemente discutido.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Valadez Tapia Francisco Octavio.

FRANCISCO OCTAVIO VALADEZ TAPIA (Tezonco-Estudiante). -

Suficientemente discutido.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Velarde Saldaña Myrna.

MYRNA VELARDE SALDAÑA (Tezonco-Académico). -

Suficientemente discutido.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Viruegas Urbina Diego Brayan.

DIEGO BRAYAN VIRUEGAS URBINA (Casa Libertad-Estudiante). -

Suficientemente discutido.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Dado que ya están las modificaciones y ya está suficientemente discutido y no hay modificaciones, entonces sería votar la Convocatoria de Consejo de Justicia.

TANIA PALOMA HERNÁNDEZ RAMÍREZ (Tezonco-Académico). -

¿Puedes decir la votación, por favor?

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Son 23 votos a favor, cero votos en contra, dos abstenciones y cuatro ausencias. Entonces vamos a votarlo ya con las modificaciones, que fueron muy pocas.

Álvarez Ramírez Erika Lorena.

ERIKA LORENA ÁLVAREZ RAMÍREZ (Casa Libertad-Académico). -

A favor.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Apolinar Gómez José Javier. Es una ausencia.

Arriaga Cadena Oscar.

OSCAR ARRIAGA CADENA (Del Valle-Estudiante). -

A favor.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Bojorge García Luis Javier.

LUIS JAVIER BOJORGE GARCÍA (Casa Libertad-Académico). -

A favor.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Bolio Márquez Martha.

MARTHA BOLIO MÁRQUEZ (Cuauteppec-Académico). -

A favor.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Cisneros Ortiz Armando. Es ausencia.

García Carmona Daniel.

DANIEL GARCÍA CARMONA (Del Valle-Estudiante). -

A favor.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Guevara Sánchez Blanca Edith.

BLANCA EDITH GUEVARA SÁNCHEZ (Centro Histórico-Estudiante). -

A favor.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Hernández Ramírez Tania.

TANIA PALOMA HERNÁNDEZ RAMÍREZ (Tezonco-Académico). -

A favor.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Huerta Prieto Akin Uriel.

AKIN URIEL HUERTA PRIETO (Casa Libertad-Estudiante). -

A favor.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Jiménez García Adriana.

ADRIANA JIMÉNEZ GARCÍA (Del Valle-Académico). -

A favor.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Lunar Hernández Juan Carlos.

JUAN CARLOS LUNAR HERNÁNDEZ (Del Valle-Estudiante). -

A favor.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Martínez Rodríguez Carlos Ernesto. A favor.

Mckelligan Sánchez María Teresa.

MARÍA TERESA MCKELLIGAN SÁNCHEZ (Del Valle-Académico). -

A favor.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Mejía Sevilla Iván Isaac.

IVÁN ISAAC MEJÍA SEVILLA (Cuauteppec-Estudiante). -

En contra.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Montalvo de la Fuente Karla Paola.

KARLA PAOLA MONTALVO DE LA FUENTE (Del Valle-Académico). -

A favor.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Olivares Barrera Mirna.

MIRNA OLIVARES BARRERA (Del Valle-Estudiante). -

A favor.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -
Prada Rojas Ingmar Augusto.

INGMAR AUGUSTO PRADA ROJAS (Cuauteppec-Académico). -
A favor.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -
Prián Salazar Jesús.

JESÚS PRIÁN SALAZAR (Tezonco-Académico). -
A favor.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -
Rivera Quintero Alejandra Gabriela.

ALEJANDRA GABRIELA RIVERA QUINTERO (Tezonco-Académico). -
A favor.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -
Rodríguez Juárez Pilar Rosa María.

PILAR ROSA MARÍA RODRÍGUEZ JUÁREZ (Casa Libertad-Académico). -
A favor.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Rodríguez Mora Tania Hogla. Es ausencia.

Rodríguez Zornoza Flor Mercedes.

FLOR MERCEDES RODRÍGUEZ ZORNOZA (Del Valle-Académico). -

A favor.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Romero Fernández Mariana.

MARIANA ROMERO FERNÁNDEZ (Tezonco-Estudiante). -

A favor.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Salas Torres Julio. Es ausencia.

Tassinari Azcuaga Aideé Irina.

AIDEÉ IRINA TASSINARI AZCUAGA (Cuauhtepac-Académico). -

A favor.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Valadez Tapia Francisco Octavio.

FRANCISCO OCTAVIO VALADEZ TAPIA (Tezonco-Estudiante). -

A favor.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Velarde Saldaña Myrna.

MYRNA VELARDE SALDAÑA (Tezonco-Académico). -

A favor.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Viruegas Urbina Diego Brayan.

DIEGO BRAYAN VIRUEGAS URBINA (Casa Libertad-Estudiante). -

A favor.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Queda aprobada la convocatoria para conformar el primer Consejo de Justicia por 24 votos a favor, un voto en contra, cero abstenciones y cuatro ausencias. Pasamos al siguiente punto del Orden del Día. ¿Quién lo presenta? Aideé. ¿Quién más? Les pido que por favor se anoten tres o cuatro que son los que tomarían la palabra sin límite de tiempo.

AIDEÉ IRINA TASSINARI AZCUAGA (Cuauhtepac-Académico). -

Este es punto de comisiones unidas de Hacienda, Planeación y Legislativos, y este punto fue trabajado en extenso también con la Oficina de la Abogada General y con la Contraloría, o sea, es un trabajo colaborativo completamente. Lo de menos es quién lee, si quieren empiezo leyendo yo.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Nada más para precisar, cuando sea la ronda de preguntas y respuestas sí necesitamos que digan quiénes...

AIDEÉ IRINA TASSINARI AZCUAGA (Cuautepec-Académico). -

Ahí voy. Escucha. La propuesta es que participemos en principio la profesora Mckelligan, el licenciado Aarón Caballero, que es el que trabajó la parte de todas y cada una de las... Bueno, lo trabajamos en las comisiones, pero él estuvo integrando todas las modificaciones, entonces es la persona que creemos más indicada para que exprese, después de la lectura que voy a hacer del dictamen, que es nada más del dictamen, no de todas las normas, porque las normas son 60 páginas, sino nada más hasta donde llegue el punto de acuerdo, la propuesta es que el licenciado Caballero dé un resumen, después la profesora Mckelligan si quiere complementar y algún otro compañero, ya sea de Legislativos o de Planeación que quieran integrarse, porque no sé quiénes más, ahorita estaríamos Mckelligan, Caballero y yo, y de las otras comisiones si hay alguno que quiera y ya sería todo.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Adelante, por favor.

AIDEÉ IRINA TASSINARI AZCUAGA (Cuautepec-Académico). -

Propuesta de dictamen que presentan las comisiones unidas de Hacienda, Asuntos Legislativos y Planeación Institucional, Desarrollo y Gestión

Universitaria, presentada al Pleno para aprobar las modificaciones a la Norma en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

Exposición de Motivos

La Universidad Autónoma de la Ciudad de México es un organismo público autónomo de la Ciudad de México, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, tiene la facultad y responsabilidad de gobernarse a sí misma, así como establecer las normas y formas de administración de su patrimonio.

Conforme a lo dispuesto por los artículos 3, 4, fracciones I y XI, y 30 de la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, se deja de manifiesto que la Universidad tiene la capacidad de otorgarse a sí misma todos los ordenamientos que considere pertinentes para garantizar la consecución de los fines para los cuales fue creada como institución de educación superior, como lo es establecer sus normas en materia de adquisiciones, bajo los principios de legalidad, transparencia, eficiencia, honradez y utilización óptima de los recursos.

La Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, en la fracción I del artículo 17, señala, entre otras facultades del Consejo Universitario, aprobar y expedir las normas necesarias para el cumplimiento de los fines de la Universidad.

El propósito de las modificaciones a las Normas en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios para la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, se justifica en la necesidad de que las operaciones que la Universidad realiza en dicha materia se ajusten a los principios de legalidad,

transparencia, disciplina, objetividad, profesionalismo, lealtad, imparcialidad, integridad, eficacia, eficiencia, honradez y utilización óptima de los recursos; así como que sus procedimientos correspondan a los nuevos estándares observados por la administración pública de la Ciudad de México. Son una muestra del compromiso y esfuerzo de la Universidad para rendir cuentas, ante su comunidad y la sociedad, respecto de la utilización de los recursos públicos que le fueron asignados.

Fundamentación legal.

Artículo 8 de la Constitución de la Ciudad de México (Ciudad educadora y del conocimiento), apartado B (Sistema Educativo Local); artículo 2 (la UACM es un organismo autónomo), 3 (la Universidad se gobierna a sí misma), 4 (atribuciones de la Universidad), 5 fracción I (principios de cooperación y apoyo mutuo), 17 fracción I (aprobación y expedición de normas) y XX (atribuciones del Consejo Universitario), 30 (establecer las normas en materia de adquisiciones en base a los principios de legalidad, transparencia, eficiencia, honradez y utilización óptima de los recursos) de la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México; artículo 3 (la Universidad como organismo público autónomo), 12 (el máximo órgano de gobierno es el Consejo Universitario), 14 fracción I (atribución del Consejo para expedir y derogar las normas), 29 (Comisión de Hacienda es responsable del manejo y cuidado del patrimonio universitario) y 30 (atribuciones y responsabilidades de la Comisión de Hacienda como órgano de control, vigilancia y seguimiento de la UACM), 60 (responsabilidad de las instancias administrativas) del Estatuto General Orgánico; artículos 4 (Consejo Universitario máximo órgano

de gobierno), 7 (facultades de Consejo) y 29 (presentación de iniciativas) del Reglamento del Consejo Universitario.

MARÍA TERESA MCKELLIGAN SÁNCHEZ (Del Valle-Académico). -

Considerandos.

Que las Normas en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios para la Universidad Autónoma de la Ciudad de México fueron establecidas mediante acuerdo del ingeniero Manuel Pérez Rocha, primer rector de la Universidad, publicado en el Boletín de la Universidad el 30 de marzo de 2005. Se modificaron, en lo referente a la denominación de la Oficina del Abogado General y otros aspectos relativos a la integración y revisión de contratos, el 26 de abril de 2007 mediante acuerdo publicado en el Boletín de la Universidad.

Que en la normatividad equivalente a nivel local, la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, legislación que, a su vez, inspiró la primera redacción de las Normas ha sufrido diversas modificaciones en 2008, 2010, 2011, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018, por lo que se hace evidente la oportunidad de actualizar los preceptos contenidos en su homóloga universitaria.

Que el artículo 1º, tercer párrafo, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal establece que: “La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y demás órganos con personalidad jurídica propia, que manejan de forma autónoma el presupuesto que les es designado a través del Decreto de Presupuesto de Egresos para el Distrito Federal, bajo su estricta responsabilidad, emitirán de conformidad con la

presente Ley, las políticas, bases y lineamientos que en la materia les competen”.

Que la propuesta de modificación incorpora conceptos introducidos por la administración pública local en las reformas mencionadas a su norma de la materia, corrige discrepancias de la legislación universitaria y revisa el papel de las instancias administrativas competentes para garantizar el cumplimiento puntual de sus disposiciones.

Propuesta de punto de acuerdo.

Por lo expuesto y fundado se somete a la consideración de este Pleno el siguiente punto de acuerdo:

Primero. El Pleno del Sexto Consejo Universitario aprueba las siguientes modificaciones a la Norma en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, en los términos siguientes:

Norma en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México

Exposición de motivos.

Las presentes modificaciones a la Normas en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios para la Universidad Autónoma de la Ciudad de México se justifican en la necesidad de que las operaciones que la Universidad realiza en dicha materia se ajusten a los principios de legalidad, transparencia, disciplina, objetividad, profesionalismo, lealtad, imparcialidad, integridad, eficacia, eficiencia, honradez y utilización óptima de los recursos, así como que sus procedimientos correspondan a los estándares observados por la administración pública de la Ciudad de México. Son una muestra más

del compromiso y esfuerzo de la Universidad para rendir cuentas, ante su comunidad y la sociedad, respecto de la utilización de los recursos públicos que le fueron asignados.

Las Normas en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios para la Universidad Autónoma de la Ciudad de México fueron establecidas mediante acuerdo del ingeniero Manuel Pérez Rocha, publicado en el Boletín de la Universidad el 30 de marzo de 2005. Se modificaron, en lo referente a la denominación de la Oficina del Abogado General y otros aspectos relativos a la integración y revisión de contratos, el 26 de abril de 2007 mediante acuerdo publicado en el Boletín de la Universidad.

Por su parte, la normatividad equivalente a nivel local, la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, legislación que, a su vez, inspiró la primera redacción de las Normas, ha sufrido modificaciones en 2008, 2010, 2011, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018, por lo que se hace evidente la oportunidad de actualizar los preceptos contenidos en su homóloga universitaria.

Asimismo, el artículo 1º, tercer párrafo, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal establece que “La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y demás órganos con personalidad jurídica propia, que manejan de forma autónoma el presupuesto que les es designado a través del Decreto de Presupuesto de Egresos para el Distrito Federal, hoy Ciudad de México, bajo su estricta responsabilidad, emitirán de conformidad con la presente Ley, las políticas, bases y lineamientos que en la materia les competan”.

La presente modificación, pues, incorpora conceptos introducidos por la administración pública local en las múltiples reformas a su norma de la

materia, corrige discrepancias de la legislación universitaria y revisa el papel de las instancias administrativas competentes para garantizar el cumplimiento puntual de sus disposiciones.

Si les parece bien, le pedimos al abogado que explique cuáles fueron las modificaciones que se realizaron, de tal manera que al Pleno le quede claro.

LIC. CARLOS AARÓN CABALLERO IBARRA (Oficina del Abogado General). -

Muchas gracias, profesora. Buenas tardes. Soy el licenciado Carlos Aarón Caballero Ibarra, de la Oficina del Abogado General de esta Universidad.

En principio de cuentas, sí quisiera recalcar que el trabajo que les estamos presentando en esta ocasión fue ya realizado por estas comisiones unidas a las que ya se dio referencia, además de la participación de algunas instancias administrativas, como lo fue la Secretaría General, la Contraloría General y por supuesto esta Oficina del Abogado General.

El análisis que se hace sobre las mismas reviste la necesidad de emitir o proponer unas modificaciones a dichas Normas en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de nuestra Universidad, en virtud de que, como ya se mencionó, en la normatividad vigente en esta materia cuenta con diferentes discrepancias o diferentes situaciones ambiguas o regulaciones que establecen la interpretación de diferentes áreas a conveniencia. Entonces de lo que se trata de realizar con estas modificaciones es precisamente que esas ambigüedades ya no existan y que todas las contrataciones que existen dentro de nuestra Universidad sean precisamente transparentes y estrictamente apegadas a derecho.

En ese sentido, dentro de las modificaciones que se realizaron les voy a señalar un resumen sucinto de las mismas. Considero no pertinente realizar la lectura de todos los artículos, son exactamente 108 artículos de las Normas, de las cuales si nos atrevemos a dar explicación de lo que se hizo en cada uno de ellos nos tardaríamos yo creo que en el margen de una hora u hora y media y eso realizando un resumen correspondiente para tal efecto.

Luego entonces también sugiero señalarles 11 o 12 puntos relevantes de estas modificaciones, que a consideración de estas comisiones unidas y de la Oficina del Abogado General y de todas las demás áreas que ya mencioné que participaron, fueron necesarias para establecer que la aplicación de los recursos económicos o recursos públicos de los cuales forman patrimonio de esta Universidad pues se han ejercido debidamente.

En principio de cuentas, se estableció la incorporación del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual precisamente es el que da origen a estas leyes o Normas en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, y no nada más en el aspecto local sino también federal y evidentemente de nuestra Universidad.

Este artículo 134, por tratarse de una ley suprema, pues evidentemente maneja ciertos puntos elementales que en esencia trata de regular el ejercicio de los recursos públicos o económicos de los cuales dispone nuestra Universidad, entre otros, la federación, la Ciudad de México y estados de nuestra República.

Precisamente nos habla sobre la adquisición, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes y que los mismos serán administrados bajo estos principios que ya han sido mencionados: eficacia, eficiencia, economía,

transparencia y que el objetivo de esta utilización de recursos siempre debe de estar encaminada a un solo fin, y que es precisamente asegurar los mejores fines o aplicación para la Universidad y evidentemente para el Estado.

En este sentido, resulta necesario establecer que las condiciones para la aplicación de dichos recursos en materia de contrataciones deben obedecer a ciertos principios como lo son también el precio, la calidad, el financiamiento, la oportunidad y otras circunstancias que se estimen pertinentes, convenientes y eficaces.

Para este efecto también se incorpora en nuestra ley lo que les estoy refiriendo, y voy a hacer un paréntesis, son incorporaciones que estamos haciendo sobre nuestras Normas en Materia de Adquisiciones, puesto que dentro de los archivos que ustedes ya tienen conocimiento, van a encontrar algunos señalamientos en color amarillo que son precisamente las adiciones que se proponen o modificaciones que se proponen sobre estas Normas.

Continuo. Nuestra norma vigente establece que un concepto de contratación o de procedimiento para contratación, como lo es la licitación pública, carece de la regla general para efecto de señalar que esta licitación pública debe de considerarse siempre en todas las contrataciones. Existen tres tipos de procedimientos para estas contrataciones que son: la licitación pública, la invitación restringida a cuando menos tres proveedores y la adjudicación directa.

Entonces si establecemos, como lo marca nuestra propia Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en esta nueva propuesta de adición o modificación, que la regla general sea la licitación pública, este procedimiento garantizaría efectivamente que la utilización de recursos públicos y el tipo de

contratación que vamos a realizar va a generar las mejores condiciones para la Universidad, tratando siempre de cuidar el patrimonio de la misma.

Como sabemos, en anteriores administraciones han existido muchas contrataciones que se respaldan con lo que establecen estas Normas en Materia de Adquisiciones vigentes y de las cuales proponemos ya no cuenten con esas discrepancias o estas lagunas que permitan hacer interpretaciones y que evidentemente ocasionaron en su momento estos daños patrimoniales o detrimento a nuestra Universidad.

Por lo tanto, la propuesta es que se especifica una definición más amplia de lo que es una licitación pública, considerándolo como: “Procedimiento administrativo que será –como ya lo mencioné— una regla general para las adquisiciones, de arrendamientos y servicios, el cual será convocado de forma pública para que se presenten propuestas libremente en sobre cerrado, mismo que será abierto públicamente para que se logre asegurar a la Universidad las mejores condiciones –como lo referí— en cuanto a calidad, precio y financiamiento, oportunidad, generación de empleo, eficiencia energética, uso racional y responsabilidad del agua, optimización y uso sustentable de los recursos”.

Luego entonces tenemos que si atendemos como regla general a esta forma de contratación, entonces todas las áreas correspondientes al momento de realizar su solicitud para las contrataciones o la prestación de servicios respectiva, pues tendrán que primero agotar esta instancia de licitación pública, pero no obstante, como ya se mencionó, hay otros dos procedimientos para efecto de realizar las contrataciones, de las cuales más adelante me ocuparé.

Pero se establece como regla general esta licitación pública o este procedimiento, porque es la que nos garantiza precisamente que diferentes empresas o diferentes proveedores o diferentes contratistas realicen diferentes propuestas y con esto a Universidad podrá elegir la que mejor convenga, porque no solamente basta en establecer un precio, una calidad, un servicio o un financiamiento, sino también se necesita verificar diferentes situaciones para las personas que se pretende contratar, lo cual también, insisto, en un momento lo voy a abordar.

También dentro de las modificaciones se señala una adición a los artículos 1º y 3º, que nadie podrá celebrar convenios y contratos sin la revisión y sanción de la Oficina del Abogado General, y esto afortunada o desafortunadamente nos permite identificar precisamente este tipo de contrataciones que pudieran contravenir a estas Normas.

Si es que algún área o en específico la Coordinación de Servicios Administrativo, que es el área correspondiente para la contratación, obedece a una solicitud de un área en específico de la Universidad, pues es necesario que dicho contrato o convenio pase ante el visto bueno de la Oficina del Abogado General para efecto de su sanción, lo cual también está regulado en lo que establece el artículo 72 del Estatuto General Orgánico, en su fracción IV, esto es simplemente adecuación de lo que dice nuestro EGO para efecto de una mejor supervisión en el momento de realizar las contrataciones.

La Oficina del Abogado General realizará la revisión correspondiente, y en caso de que determine que algún elemento de esta contratación o algún supuesto de lo que nos están poniendo en conocimiento no obedece o no está debidamente acatando la normatividad en materia de adquisiciones de

nuestra Universidad, entonces no se hará la sanción correspondiente y por lo tanto dicha contratación no se podrá llevar a cabo.

Esto consideramos importante a efecto de evitar precisamente las contrataciones que causen un detrimento a nuestra Universidad o algunas que sean innecesarias, porque tal vez esos servicios ya son existentes o porque tal vez a la empresa que se trate de contratar no cumple con ciertos requisitos necesarios, para efectos de evitar tal vez trabajos inconclusos o que no cuenten con esa eficacia o eficiencia o calidad que deben de presentar para el momento de realizar la entrega de los mismos.

También como adición se establece en relación a la duplicidad en los servicios. El artículo 17 de estas Normas sí ya establecían precisamente que la Coordinación de Servicios Administrativos deberá verificar si ya existen o no en la Universidad los tipos de servicios o adquisiciones o arrendamientos que se pretenden contratar. Sin embargo, también hasta ahí nos limita esta revisión que tiene que hacer la Coordinación de Servicios Administrativos, por lo tanto se propone que sean las áreas correspondientes quienes están solicitando esta contratación, quienes nos manifiesten de manera específica y bajo protesta de decir verdad que la Universidad o al menos el área correspondiente no cuenta con el servicio necesario, es decir, ha habido ocasiones en las cuales se solicita la contratación de un servicio determinado o una adquisición cuando la Universidad ya cuenta con el mismo, entonces aquí se estarían duplicando precisamente dichos servicios o dichas contrataciones, lo cual efectivamente pues genera un detrimento al patrimonio de nuestra Universidad.

Para tal efecto, se propone también adicionar que las áreas de la Universidad deben emitir ante la Coordinación de Servicios Administrativos una descripción sucinta, una descripción que justifique, una descripción que esté debidamente fundada y motivada en la que establezca de manera precisa cuál va a ser el objeto de esa contratación de servicios, tal vez de consultorías, de asesorías, de estudios, de investigaciones o de adquisiciones de algún bien mueble. En ese sentido, se lograría una mejor transparencia en el momento de la solicitud correspondiente y al mismo tiempo de la contratación que tendría como consecuencia la misma.

También se establece como adiciones a estas Normas en Materia de Adquisiciones algunos aspectos que deben ser puestos en conocimiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, lo que conocemos ordinariamente como el CAAPS.

Para este efecto se estableció también dentro de este conocimiento, es que en algunos momentos existe la necesidad de realizar algunas modificaciones de las contrataciones o incluso del presupuesto anual de adquisiciones o de estos procedimientos, tal vez una suspensión del procedimiento de licitación pública y entonces esto antes no era puesto bajo conocimiento de ninguna instancia de la Universidad.

Ahora esto se propone. Por ejemplo, en el artículo 34 dice que cuando la Coordinación de Servicios Administrativo pretenda suspender definitivamente el procedimiento de licitación pública o invitación restringida, esto lo tendrá que poner bajo el conocimiento del CAAPS, para efecto de que si lo funda y motiva debidamente, no exista ningún problema con dicha suspensión.

Al mismo tiempo se establece o se pretende adicionar que cuando se quiera modificar, adicionar, suspender o cancelar el Programa Anual de Adquisiciones también deberá hacerse bajo el conocimiento del Comité.

También en el artículo 43 de dichas Normas, se propone que la Coordinación de Servicios Administrativos antes de la emisión del fallo podrá modificar el 25 por ciento de la cantidad de bienes, monto, plazo y cuando existan razones fundadas, de lo cual se acreditarán ante dicho Comité, es decir, sí lo puede realizar siempre y cuando se trate de un 25 por ciento y bajo el conocimiento de dicho Comité.

Asimismo, se dice que dentro de la propuesta que le estamos presentando en el artículo 22 de dichas Normas nos manejan las atribuciones que tiene este Comité, y de las cuales se agrega que para efecto de mejor transparencia se señalará la presencia necesaria de ciertas áreas de la Universidad, las cuales tendrán voz, pero no tendrán voto.

Estas comisiones o estas reuniones que realiza el CAAPS sean presididas precisamente por la rectora, por la Oficina del Abogado General, por la Contraloría o a quienes estos designen en su representación para efecto de que emitan su opinión al respecto, la cual deberá ser escuchada por los integrantes del CAAPS para efecto de que en el momento de que quieran emitir su determinación sobre lo que les es puesto en conocimiento, determinen a favor o en contra evidentemente ya con la asesoría correspondiente o los argumentos que ya les hubiesen sido expuestos por estas áreas a las que estoy haciendo referencia.

Hay otra modificación que se está proponiendo ante ustedes y que es que previo a la contratación de algún servicio o para la adquisición de algún bien

mueble para un arrendamiento, la Coordinación de Servicios Administrativos deberá de ya haber realizado un análisis previo a los contratistas para efecto de cerciorarse de que estos cuenten con la capacidad material, técnica, de infraestructura y humana para entregar el bien para el cual van a ser contratados.

Me refiero precisamente a que ha habido muchos casos, y solamente lo señalo de manera general para efecto de no realizar precisiones, ha habido muchos casos dentro de la Universidad donde se ha contratado a ciertas empresas o a ciertos proveedores, los cuales en el momento de ya que van a realizar precisamente estos trabajos, no los pueden entregar o no los concluyen de manera eficiente porque nunca se verificó que estos contaban con la capacidad a la que estoy haciendo referencia.

Entonces se sugiere que esta modificación sea precisamente en ese sentido, que la Coordinación de Servicios Administrativos siempre verifique que estos contratistas cuenten con esta capacidad, para efecto de garantizar a la Universidad que los trabajos y además el pago con recursos económicos o públicos que se va a realizar a los mismos siempre esté debidamente aplicado. Ahora bien, en este sentido también se agrega que también se verifique por parte de la Coordinación de Servicios Administrativos que la subcontratación, que sí está permitida dentro de nuestra normatividad y dentro de la normatividad local de la Ciudad de México, nunca rebase el 49 por ciento del monto total del contrato.

Con esto nos referimos o existe la necesidad de esta adición, porque hay muchas empresas o muchos proveedores que de manera desafortunada trabajan o tienen un modus operandi ilícito, y me refiero a que si nosotros

llegamos a contratar a una empresa y no se le establece esta limitante, ellos pueden subcontratar hasta un 100 por ciento para la realización de los trabajos. Si le establecemos la limitante del 49 por ciento, entonces con ello garantizamos que el precio que ellos nos están ofreciendo efectivamente es el más conveniente para la Universidad y para el debido ejercicio de los recursos públicos.

En este caso, si no se estableciera el límite correspondiente del 49 por ciento, las empresas que contratamos pudieran subcontratar al 100 por ciento y evidentemente esta segunda empresa o tercera empresa podría salir de una supervisión o de una auditoría que pudieran generar nuestras autoridades locales, como podría ser la Auditoría Superior de la Federación o la Auditoría de la Ciudad de México, y por lo tanto este desvío de recursos económicos que se pudiera presentar ya no pudiera ser verificable, además de que por simple lógica la empresa que está siendo subcontratada evidentemente está proporcionando un precio más bajo a la que ya contratamos, y por lo tanto no se estaría garantizando el mejor precio, calidad, funcionamiento, oportunidad y todos los principios que estamos manejando. Por lo tanto, sí se sugiere que se haga esta adición a las Normas en Materia de Adquisiciones que actualmente nos rigen.

También dentro del Capítulo Cuarto de estas Normas nos establecen el artículo 38, que las personas de las que la Universidad Autónoma de la Ciudad de México no podrá recibir propuestas, señalamos tres punto en específico, o sea, nuestras Normas actuales nos establecen de quiénes no podemos recibir, pero nosotros consideramos necesario adicionar lo siguiente. O sea, ¿de quién no podemos recibir propuestas? Puede ser de aquellos proveedores que ya hayan

tenido un atraso en la entrega de trabajos para los cuales ya habían sido contratados por parte de nuestra Universidad o que, peor aún, ya causaron un detrimento a la misma, y si esto ya se justifica y se comprueba, entonces no podemos recibir esas propuestas de estos proveedores.

Tampoco de las personas físicas o socios de las mismas o representantes legales o integrantes de las empresas morales, que ya se haya comprobado bajo una investigación que realiza la Coordinación de Servicios Administrativos que han cometido una infracción o un delito de carácter patrimonial, y que es regularmente lo que sucede cuando se trata de desviar recursos públicos o no se administran debidamente, se cometen ese tipo de delitos de carácter patrimonial o sanciones administrativas y que si se verifica que esto ya es comprobado, entonces evidentemente no podemos recibir estas propuestas.

Tampoco de aquellas que no proporcionen la documentación suficiente e idónea que acrediten que cuentan con esta capacidad técnica, material, humana y de infraestructura a la que he hecho referencia hace un momento, y me refiero precisamente a que ellos deben de comprobar con documentación idónea que pueden realizar estos trabajos y que además ellos tienen como actividad preponderante o que esté relacionada esa actividad preponderante con el objeto materia del contrato.

También se propone dentro de la adiciones que ellos exhiban la documentación correspondiente que tengan registrada ante el Servicio de Administración Tributaria, en el cual podemos verificar que efectivamente la empresa que estamos contratando o el proveedor tiene como función específica o como actividad comercial la relacionada directamente con el tipo de contrato o tipo de adquisición que queremos realizar; siendo lo contrario,

entonces se considera que no se va a poder permitir recibir propuestas de estas empresas para efecto de no generar o prevenir el detrimento al patrimonio en nuestra Universidad.

También dentro del Capítulo Sexto de las Normas que actualmente rigen a nuestra Universidad nos establece las excepciones a la licitación pública. Esta es una forma de contratación muy común que surge dentro de la Universidad, y me refiero a que cuando no se pueda llevar una licitación pública se tienen que realizar los otros dos procedimientos, es decir, la invitación restringida a cuando menos tres proveedores y la famosa o mejor conocida como la adjudicación directa.

Esta adjudicación directa dentro de nuestra norma en el artículo 47 nos establece precisamente 17 fracciones, en donde nos dice cuáles serían las excepciones para no llevar una licitación pública. Pero en realidad de manera general se establece que va a existir una excepción a la licitación pública cuando exista una extrema urgencia, y por lo tanto se propone que si se va realizar una contratación bajo este concepto de adjudicación directa, la misma no rebase un monto determinado. Se estableció dentro de estas comisiones unidas y dentro de las diferentes reuniones que se tuvieron para tal efecto, que el monto no debería de ser excesivo de 15 millones de pesos, para efecto de verificar que lo que se va a contratar sea precisamente lo estrictamente necesario atendiendo a esta urgencia o a este caso específico de contratación, porque si nos estamos avocando a que no podemos llevar a una licitación pública, que es el procedimiento más idóneo para una contratación, estamos refiriendo que existe alguna condición necesaria que no nos lo permite, entonces si no nos lo permite no es necesario realizar la contratación por todo

el conjunto de lo que necesita esta Universidad, sino solamente lo estrictamente necesario, y cuando exista la oportunidad para efecto de ya realizar la licitación pública, entonces ya se podrían cubrir los elementos faltantes para tal efecto.

A veces se estimaba o se estilaba que la contratación a través de la adjudicación directamente únicamente se elige a un proveedor o a una empresa determinada o a una persona física determinada, y esto nos limitaría entonces a que la Universidad pudiera verificar otro tipo de propuestas que nos permitieran precisamente generar las mejores condiciones en cuanto a estos conceptos que ya les he mencionado y que pudieran ser benéficos para la Universidad.

Entonces si se prefiere realizar una adjudicación directa a través de este procedimiento, no nos permitiría valorar estas propuestas que pudieran presentar diferentes participantes, y por eso es que dentro de estas excepciones se maneja que es necesario solamente la contratación por este monto tomándolo como un límite y que también efectivamente las empresas que se pretenden contratar o a la que se va a adjudicar de manera directa cumpla con todos los lineamientos previamente establecidos, atendiendo a que nuestra propia normatividad establece que lo que no obedezca específicamente o no acate lo previamente establecido dentro de las Normas en Materia de Adquisiciones, pues será nulo de pleno derecho, entonces con esto ya ponemos la limitante que toda contratación debe de obedecer a ciertos principios o ciertas reglas ya previamente establecidas y las cuales se está solicitando sean incorporadas.

También dentro de nuestra norma hay un concepto que se llama “pagos en exceso o indebidos”, y para este efecto se sugiere que sea la Coordinación de Servicios Administrativos, como ya lo indiqué, el área correspondiente para tal efecto, quien remita ante las instancias correspondientes, llámese Contraloría General u Oficina del Abogado General, un informe sucinto o minucioso donde nos establezca cuáles son esos pagos que se realizaron en exceso o de manera indebida, para que en su momento nosotros podamos realizar las acciones civiles, penales o administrativas correspondientes contra los responsables de estos pagos en exceso o indebidos. Esto atendiendo a lo que establece el artículo 61, en su párrafo III, de las normas que nos ocupan.

Como última parte o parte final, dentro de los contratos que se generan en la Norma en Materia de Adquisiciones se propone que se establezcan precisamente ciertas reglas para que las empresas en caso de incumplimiento garanticen precisamente que la Universidad pueda recuperar esos recursos económicos y no se vea dañada de manera tajante en su patrimonio, y me refiero precisamente a que en el artículo 73 se establezca que dentro de los contratos se deben señalar ciertas garantías por incumplimiento.

En ese sentido, dentro de las comisiones y términos de dichos contratos nos garantizaría que en caso de incumplimiento por parte de las empresas o de los proveedores, nosotros podamos hacer efectivas esas fianzas a favor de la Universidad y se recuperara el dinero que en su momento tal vez se realizó como pago en exceso o pago indebido o como pago por los trabajos ya realizados y que la Universidad podría recuperar para tal efecto.

También se establecen ciertas reglas o adiciones a estas Normas en relación a los procedimientos sobre las impugnaciones que puedan realizar las empresas

que fueron desechadas de plano porque no cumplían con las condiciones que estamos señalando.

En estos procedimientos se establecen ciertas reglas que permiten precisamente a la Contraloría General y a la Oficina del Abogado General, primordialmente a la Contraloría General que va a ser quien va a desahogar dicho procedimiento de inconformidad, que las empresas cumplan con ciertos requisitos para efecto de su presentación de inconformidades; si no los cumplen, nos permitiría desecharles su solicitud atendiendo siempre a estos principios o a este derecho que tienen del debido proceso.

De manera general, lo que se pretende hacer con la propuesta que les traemos el día de hoy es prevenir que todas las contrataciones que se realicen en la Universidad Autónoma de la Ciudad de México generen detrimentos patrimoniales a nuestra Universidad, porque tal vez anteriormente, como ustedes ya tendrán conocimiento, muchas áreas administrativas o ciertas administraciones generaron contrataciones que no cumplían con diferentes requisitos, con empresas que no cumplían con estas especificaciones y por lo tanto evidentemente se generaron estos detrimentos a la Universidad por incumplimientos de contrato, porque en los trabajos que existen contratados en la Universidad muchos de ellos fueron incumplidos, y como la propia normatividad que rige actualmente dentro de nuestra Universidad lo permitía, entonces regularmente no se podía ejercer ningún tipo de acción en contra de los responsables.

Entonces lo que pretendemos es precisamente regular este tipo de contrataciones, para efecto de que determinado caso primero se prevenga que la contratación sea debidamente acorde o apegada a derecho, y que en

caso contrario las instancias correspondientes, llámese Contraloría General u Oficina del Abogado General, puedan iniciar con sustento jurídico, con sustento idóneo y con documentación pertinente las acciones civiles, penales o administrativas que correspondan, y de esta forma se pueda llevar a cabo un procedimiento ante instancias externas, como lo podría ser las fiscalías generales, de justicia o tribunales competentes, para efecto de dirimir ese tipo de controversias y en su momento encontrar la responsabilidad y sancionar a los que son culpables.

Por el momento esto sería la justificación que se pretende realizar de manera resumida, digámoslo de cierta forma. Insisto, no podemos o considero no se puede dar lectura a todos los artículos que ya fueron modificados. Algunos solamente fueron modificados en cuanto a forma, pero muchos de ellos fueron modificados en cuanto a fondo y es precisamente lo que tratamos de incluir dentro de la propuesta que les es puesta en conocimiento el día de hoy. Sería todo por el momento.

AIDEÉ IRINA TASSINARI AZCUAGA (Cuautepec-Académico). -

No tenemos quien coordine la sesión.

MARÍA TERESA MCKELLIGAN SÁNCHEZ (Del Valle-Académico). -

Yo, Aideé, quiero comentar.

AIDEÉ IRINA TASSINARI AZCUAGA (Cuautepec-Académico). -

Sí, adelante, Tere.

MARÍA TERESA MCKELLIGAN SÁNCHEZ (Del Valle-Académico). -

La forma de adquisiciones y arrendamiento en la Norma que hoy opera en nuestra Universidad ha significado, por ejemplo, y eso fue lo que nos permitió tener un foco amarillo o rojo porque se intentó hacer una adjudicación directa por 40 millones, así ustedes lo oyeron y fue mencionado, etcétera.

Indudablemente un procedimiento como ese oscurece indudablemente los distintos procedimientos y los mecanismos que en un momento dado tiene la Universidad para operar en términos de adquisiciones y arrendamientos, es decir, la Norma como la tenemos actualmente está posibilitando una serie de interpretaciones que a su vez posibilita una serie de procedimientos no adecuados y no claros, lo cual esto está llevando a una falta de cuidado en el patrimonio de la UACM.

La modificación que están viendo y que tienen enfrente lo que hace es precisar y clarificar los procedimientos, de tal manera que esto deje de existir y que permita entonces tener procedimientos más claros. Esto es como parte de los objetivos que propusimos algunos consejeros universitarios de generar estrategias anticorrupción dentro de nuestra Universidad.

TANIA PALOMA HERNÁNDEZ RAMÍREZ (Tezonco-Académico). -

Buenas noches. Tania Paloma, consejera. Soy relatora, entonces si quieren llevo la coordinación de la mesa. Ya sería toda la presentación, ¿verdad?

MARÍA TERESA MCKELLIGAN SÁNCHEZ (Del Valle-Académico). -

Sí.

TANIA PALOMA HERNÁNDEZ RAMÍREZ (Tezonco-Académico). -

Entonces abriríamos una ronda de intervenciones para preguntas y propuestas. No sé si alguien quiera tomar la palabra para abrir esta primera ronda. Adelante, Pilar Rodríguez.

PILAR ROSA MARÍA RODRÍGUEZ JUÁREZ (Casa Libertad-Académico). -

Me parece muy bien esta propuesta. La verdad es que sí nos hacen faltan criterios claros para manejar las finanzas y el patrimonio de la Universidad. Y en este sentido, quiero preguntarles, ¿cuál fue el criterio que utilizaron para señalar que una adjudicación directa será de no más de 15 millones? ¿Cuál fue el criterio para poner el monto de 15 millones? Gracias.

TANIA PALOMA HERNÁNDEZ RAMÍREZ (Tezonco-Académico). -

¿Alguna otra intervención? Si no, para que contesten, mientras alguien más se anota. Los proponentes o los que presentaron, adelante.

AIDEÉ IRINA TASSINARI AZCUAGA (Cuauhtémoc-Académico). -

Si quieren, yo avanzo en la respuesta. Justamente este punto de la cantidad fue prácticamente la única votación que hicieron las comisiones unidas. Si ustedes ven la minuta que viene aquí al final y que fue de la última sesión, ahí viene qué se trató en esa última sesión, cómo se fueron acordando ya las últimas precisiones y se puso a votación, a propuesta mía justamente, la cantidad, si optábamos por 10 millones o por 15 millones en atención a que... O sea, ya hablar de millones es en relación con que es excesivo.

Entonces dada la experiencia inmediata reciente que había habido con el tema de los servidores y de que apoyándose en la propia norma antes de estas modificaciones, no había un límite, es decir, podía la Universidad hacer una erogación de 40, de 60 o de la cantidad que fuera, y considerando dadas las consultas que hicimos incluso con personal de la Contraloría de la Ciudad de México, que si era adecuado o si era correcto tales cantidades adjudicarlas de manera directa, sin que existiera una razón de fuerza mayor como establece ahora la norma, y entonces veíamos cuáles son los productos o servicios que la Universidad puede requerir que tengan que adjudicarse de manera directa. Y tiene que ver no tanto con la infraestructura de la institución, que eso implica hacer todo el proceso licitatorio, sino con medidas de urgencia en determinado caso. Puede haber una circunstancia de extrema urgencia en donde la Universidad tenga que erogar algunos millones para solventar una problemática, imaginemos que haya alguna contingencia ambiental, qué sé yo, como la que vivimos, pero entonces dado que no se justifica el que en términos de la infraestructura se hagan adjudicaciones tan grandes, y por eso es que lo discutimos en estos términos, y las comisiones unidas aprobamos este máximo de 15 millones de pesos. En concreto, tiene que ver con gastos que deben de ser de urgencia y no para la infraestructura de la institución. Ese es el criterio. Ahí viene la minuta, si lo revisan al final cómo fue la votación, y prácticamente fue la única, porque fue un tema muy sensible. Esa sería la respuesta. Gracias.

TANIA PALOMA HERNÁNDEZ RAMÍREZ (Tezonco-Académico). -

Gracias. El licenciado Aarón también pide la palabra. Adelante, por favor.

LIC. CARLOS AARÓN CABALLERO IBARRA (Oficina del Abogado General). -

Precisamente ya nada más haciendo énfasis a esta pregunta, el criterio que se utiliza es por lo que les estoy comentando, el procedimiento ordinario o que debe de ser considerado como base para una contratación es la licitación pública. En la licitación pública ya se establecen precisamente todos los servicios o adquisiciones que queremos o que la Universidad pretende realizar de manera total, pero si no obedecemos a esta licitación pública y atendemos a estas excepciones a las que nos hacemos referencia, las cuales van a dar lugar a la adjudicación directa, es porque existe precisamente una necesidad urgente o porque existe alguna característica especial que permite la contratación de esta adjudicación directa sólo como excepción.

Entonces si estamos hablando de que existe una situación de extrema urgencia, como ya lo refirió la doctora Tassinari, por ejemplo, lo de la contingencia sanitaria que no permite ciertos procedimientos por cuestión de tiempos o tal vez porque no nos alcanza el mismo para una licitación pública, entonces solamente tienes que contratar lo estrictamente necesario. No puedes celebrar el contrato a través de una adjudicación directa de manera total si es que no existe esta necesidad.

Entonces si tú contratas lo estrictamente necesario, tomando este criterio a través de votación al que ya se hizo referencia, no necesitas más allá de 15 millones de pesos. Esos 15 millones no es cualquier cantidad, observándolo de manera objetiva, pero es suficiente para efecto de por el momento cumplir con este tipo de contratación que se pretende realizar a través de una adjudicación directa. Una vez que ya haya pasado esa urgencia o esta circunstancia en específico, ya podemos utilizar el recursos faltante que

podiera suscitarse en el contrato correspondiente, pero ahora sí a través de la licitación pública.

Esta es la razón por la cual se establece un monto límite, la cantidad del mismo, como ya se indicó, fue puesta a votación, y tratándose de 15 millones se consideró que no entorpecería una contratación, puesto que es una cantidad en extremo considerable. Eso sería todo.

TANIA PALOMA HERNÁNDEZ RAMÍREZ (Tezonco-Académico). -

Gracias. Sigue la consejera Mckelligan.

MARÍA TERESA MCKELLIGAN SÁNCHEZ (Del Valle-Académico). -

Se trata de un equilibrio entre un procedimiento que requiere por urgencia una adquisición directa y los procedimientos de licitación pública que deben de ser lo común, de tal manera que con estos procedimientos de licitación pública efectivamente se cuide el patrimonio de la Universidad. Ese sería propiamente como yo lo plantearía. Gracias.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Gracias. Rectora, por favor.

DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -

En primera instancia, yo le agradezco mucho a la Comisión de Hacienda, a la Comisión de Asuntos Legislativos y a la Comisión de Planeación haber puesto su mirada en un tema aparentemente técnico, aburridísimo y que despierta realmente muy pocas pasiones de interés legislativo y que, sin embargo, ha

sido fuente de innumerables conflictos en nuestra Universidad y de grandes desencuentros y desatenciones, así que es muy afortunado que se hayan tomado este asunto tan en serio y yo se los agradezco mucho. De igual forma, agradezco a la Oficina del Abogado General y a la Contraloría que han hecho un trabajo importante en señalar rutas y consideraciones para la mejora de esta Norma.

Es muy complicado, y eso hay que decirlo y la profesora Mckelligan ya lo decía, que hay una especie de equilibrio, y yo diría que incluso con todo el procedimiento de las licitaciones, del procedimiento y el cumplimiento de la Norma y de toda la sujeción que tenemos que hacer a una política de transparencia y de rendición de cuentas, supone toda una reconfiguración de la institución y de sus modos de hacer; supone que esta norma no sea una limitante más como fue durante mucho tiempo muchas normas y muchos criterios para que las cosas no salgan, y construir una nueva cultura administrativa.

Eso nos va a costar mucho trabajo a todos y estamos un poco ya en ese proceso, tratando de pasar la mayoría de las actividades y de las compras por los comités, como debe ser, atendiendo a la norma y eso supone conflictos, porque efectivamente a todo mundo nos gusta que se cumpla y haya transparencia, pero por otro lado queremos que las cosas sean rápidas y tenemos una serie de urgencias históricas que queremos resolver. Eso está pasando y es fuente todavía de conflictos y de tensiones en el día a día de la administración.

Así que espero que esta norma genere ese equilibrio entre la exigencia de transparencia, rendición de cuentas y cuidado del patrimonio universitario y

también nos ayude, y ese es un desafío que vamos a tener que tomar, una lógica de eficacia y de eficiencia en el ejercicio del presupuesto y del trabajo que ha sido también una de las grandes fallas de la Universidad y que ha traído daños académicos importantes. Entonces no quería dejarlo pasar y agradecerle al Pleno que hayan asumido esta tarea.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Muy bien. Muchas gracias. Creo que ya no hay nadie más en la lista. No. ¿Quisieran agregar algo sobre el documento? Adelante, por favor.

AIDEÉ IRINA TASSINARI AZCUAGA (Cuauhtepac-Académico). -

Yo quisiera darles las gracias a los compañeros de la Contraloría, fueron varios los que participaron y también de la Oficina de la Abogado General. Nosotros como consejeros no somos especialistas en esto y difícilmente alguien en su trayectoria universitaria como estudiante o como profesor se va a poner a leer 108 artículos de qué debe hacerse para comprar y cómo comprar algo, porque es una norma muy larga y justamente creo que no nos corresponde en términos como profesores y estudiantes estar fijándonos en esto. Pero a la vuelta del tiempo lo que nos ocurrió fue que había huecos y había resquicios por donde ocurrieron cosas extremadamente delicadas en todo el periodo anterior.

Entonces entramos a un proceso de trabajo colaborativo, y yo aquí veo la auténtica concreción del trabajo colaborativo en la parte legislativa, en donde las instancias que saben del tema y que conocen los lenguajes, junto con la mirada como consejeros, pudimos ir construyendo un proceso largo que se

llevó mucho tiempo y muchas sesiones y una revisión literalmente de línea por línea, ir trabajando esto.

Entonces que quede claro que el trabajo colaborativo entre comisiones unidas e instancias de la Universidad que les corresponde también el seguimiento y la vigilancia, pues llegan a este punto, a una norma que esperemos que funcione y que funcione mejor y que eventualmente si empieza a haber dificultades o limitaciones en su aplicación pues se podrá ya ajustar, pero era necesario. La norma esta tenía más de una década, casi ya 15 años de haberse establecido en otra etapa de la Universidad. Mi reconocimiento a los compañeros que han sido súper colaborativos. Gracias.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Muchas gracias. Pedí la palabra. Yo quisiera más bien reconocer el trabajo de las consejeras, en particular a Aideé y a Mckelligan, que además del trabajo que han realizado, que este era como uno de los puntos pendientes y que había mucho énfasis, entonces verlo ya aquí cristalizado y formalizado este trabajo, no queda lugar a dudas que llevó más de un año llegar a este punto.

También queda claro que es un documento técnico y que muchos no tenemos la formación, pero dicho eso lo que les quiero comentar es que formalmente, y para que conste en la estenografía, las modificaciones que se han venido haciendo o que ya nos las explicaron, o sea, como que son dos partes, ya nos explicaron el contenido y la forma sobre cuál era el sentido. Pero yo les pediría para que conste en la estenografía y que claro cuáles son las modificaciones, lo tenemos que hacer para que no haya dudas, pero supongo que dado que no hay dudas simplemente las nombramos, enunciamos las modificaciones, y ya

les preguntaré si está suficientemente discutido, en esta primera ronda no hubo participaciones, y luego ya lo aprobamos formalmente. Aideé, por favor.

AIDEÉ IRINA TASSINARI AZCUAGA (Cuauteppec-Académico). -

Es que eso que estás pidiendo, Carlos, es lo que explicó el licenciado Carlos Caballero durante media hora, o sea, él fue diciendo cada cambio y son muchísimos porque son en la mayoría de los artículos, entonces él hizo una síntesis que fue larga, fue más de media hora. Justo acordamos también en comisiones unidas al final que se quedara en amarillo para que se visualizaran los artículos y los párrafos que se habían cambiado. Y si ya se hizo esa síntesis, él fue diciendo en qué aspectos nodales, o sea, ¿lo que estás planteando es que se vuelva a leer cada artículo y se diga: “Aquí se cambió esto”? ¿Eso es lo que propones?

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Lo que les estoy diciendo es que entiendo que nos explicaron el documento y lo que necesitamos como Pleno del Consejo Universitario, o sea, todas las normatividades que se han modificado deben de leerse, y yo les pido su comprensión. Hay una gran diferencia entre lo que le estoy pidiendo a este Pleno a que después de que las hayan explicado todavía hay esas dudas. Lo único que estoy pidiendo es que enunciemos a este Pleno: “Artículo 4, aquí se modificó el numeral tres”, pero necesitamos que sí conste, por favor. Pero yo creo que aquí el Pleno es quien tiene la decisión. Adelante, Carlos Aarón, por favor.

LIC. CARLOS AARÓN CABALLERO IBARRA (Oficina del Abogado General). -

Gracias. Precisamente era lo que les quería comentar, si gustan primero que se sujete a consideración del Pleno para efecto de verificar lo que estás proponiendo, y en caso de que resulte positivo y que todos acuerden lo mismo yo le daría lectura y trataré de ser lo más sintetizado posible para efecto de no desgastar más el tiempo de esta reunión.

Así como lo refieres tal vez no sería necesaria tanta explicación, pero sí sería necesario establecerles que son 108 artículos, y aunque no se modificaron todos, algunos sí incluyen muchos párrafos, entonces sí nos llevaría algo de tiempo. Pero evidentemente aquí quienes deciden son ustedes y ustedes decidan si quieren hacer esta actividad y de qué forma la realizamos. En caso de que determinen que sí la hagamos, si quieren yo le doy seguimiento.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Gracias. Miren, creo que esto es muy importante. En la agenda del Consejo Universitario nunca hemos escatimado en tiempos para declararnos en permanente y seguir trabajando, pero nuevamente yo lo pongo a consideración del Pleno, es una moción de procedimiento y un procedimiento que planteo es que solamente se enuncien y que lo votemos de una vez, o la otra es la que les propongo y que es que se le dé lectura formalmente al documento, si es necesario declaramos la permanente, pero es como hemos venido trabajando en este Pleno del Consejo Universitario. Octavio, adelante, por favor.

FRANCISCO OCTAVIO VALADEZ TAPIA (Tezonco-Estudiante). -

Creo que volvemos a estar en lo mismo que había señalado hace tiempo, y concuerdo contigo, Carlos, no podemos estar con el argumento de que lo que se tiene que leer es muy extenso y por eso lo tenemos que recortar, pensando en una cuestión simplemente de economía de la exposición, por decirlo de alguna forma, dado que las minutas pasan a formar parte incluso de una cuestión de archivo para cuestiones de transparencia.

Entonces el decir de repente: “Nos vamos a tardar mucho porque el documento es extenso”, me parece que no es un argumento válido. E incluso en ese sentido, si el punto es la renuencia a que se lea completo, pues yo me propongo precisamente para hacer esa lectura, y vamos señalando dado que se envió el documento ya con las modificaciones en amarillo que esas son precisamente las que se agregan a las Normas de Adquisiciones.

Me parece que esa es la ruta a seguir, no tanto por lo que se señaló, por una cuestión de economía, sino realmente por una cuestión de transparencia y porque esto va a quedar asentado en una minuta, que sirve precisamente para cuestiones de transparencia. Gracias.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Tenemos otra moción. Adelante, por favor.

KARLA PAOLA MONTALVO DE LA FUENTE (Del Valle-Académico). -

Es que yo seguí al compañero de la Oficina del Abogado General con el documento abierto y fue nombrando todos los cambios de fondo que se hicieron, los nombró todos, y cualquiera que iba siguiendo el documento en

amarillo se podía ver que hay cambios que son de redacción o de forma que no son importantes, pero todos los cambios que son de fondo el compañero los nombró y los explicó y se podía seguir la lectura, entonces yo digo que eso ya se hizo.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Gracias. Sigue Tania con su moción de procedimiento.

TANIA PALOMA HERNÁNDEZ RAMÍREZ (Tezonco-Académico). -

La moción es concreta. Se tiene que dar lectura a todas las modificaciones puntuales para después proceder a la votación. Eso tiene que ver con la estenográfica y todo lo que se ha argumentado y lo hemos hecho con cada normativa. De verdad, paremos la prisa, es más lo que discutimos si se lee o no se lee y se puede avanzar más, puntualmente el licenciado Aarón lo tiene muy claro y se puede ir señalando de manera breve cada uno para poder proceder a la votación. Gracias.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Gracias. Aideé, por favor.

AIDEÉ IRINA TASSINARI AZCUAGA (Cuauhtepac-Académico). -

El argumento no es un problema de tiempos, sino qué se entiende por la técnica legislativa. Las comisiones unidas lo discuten, lo preparan, el documento lo tienen todos los consejeros y se supone que cada consejero debe de estar preparado y debe haber leído lo que se planteó, y la exposición

del licenciado Aarón se centró justamente en los cambios. Entonces mi propuesta concreta es que se ponga a votación: o se vuelve a hacer una lectura de todo, o se considera que la exposición abordó los temas esenciales y fue suficientemente explícito para eso. Yo propongo que se haga la votación y ya, no hay problema.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Mirna, por favor.

MIRNA OLIVARES BARRERA (Del Valle-Estudiente). -

Yo estoy completamente de acuerdo con Aideé. Nosotros somos responsables de los documentos que se nos envían y ya tenemos el documento, y como dice Karla, si uno va viendo y escuchó la exposición se van viendo los cambios. Entonces no es cuestión de tiempo, es simplemente de que ya se trabajó y también se debe de tener respeto por las personas que han trabajado el documento. Gracias.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

La propuesta uno, que es la original y que es la que propone la comisión, es que se pregunte si ya está suficientemente discutido para que ya se pueda votar; y la propuesta dos es que se lean las modificaciones en amarillo y que después se pregunte si está suficientemente discutido y luego su votación.

Álvarez Ramírez Erika Lorena.

ERIKA LORENA ÁLVAREZ RAMÍREZ (Casa Libertad-Académico). -

Propuesta dos.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Apolinar Gómez José Javier.

Arriaga Cadena Oscar.

OSCAR ARRIAGA CADENA (Del Valle-Estudiante). -

Me abstengo.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Bojorge García Luis Javier.

LUIS JAVIER BOJORGE GARCÍA (Casa Libertad-Académico). -

Propuesta dos.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Bolio Márquez Martha.

MARTHA BOLIO MÁRQUEZ (Cuauhtepac-Académico). -

Propuesta uno.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Cisneros Ortiz Armando. Dijo que se iba a ausentar.

García Carmona Daniel.

DANIEL GARCÍA CARMONA (Del Valle-Estudiante). -

Propuesta dos. Siempre hemos leído hasta reglamentos completos, leímos el Protocolo que tiene muchos artículos. Y es importante porque hay comunidad que nos escucha y que queda en la estenográfica y que queda en la minuta, y en un sentido, como dice Octavio, de transparencia creo que sí se tiene que leer. Gracias.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Guevara Sánchez Blanca Edith.

BLANCA EDITH GUEVARA SÁNCHEZ (Centro Histórico-Estudiante). -

Propuesta dos.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Hernández Ramírez Tania.

TANIA PALOMA HERNÁNDEZ RAMÍREZ (Tezonco-Académico). -

Propuesta dos.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Huerta Prieto Akin Uriel. Notificó que tiene problemas de conexión. Lo voy a poner como ausente.

Jiménez García Adriana.

ADRIANA JIMÉNEZ GARCÍA (Del Valle-Académico). -

Propuesta uno.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Lunar Hernández Juan Carlos.

JUAN CARLOS LUNAR HERNÁNDEZ (Del Valle-Estudiante). -

Propuesta uno.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Martínez Rodríguez Carlos Ernesto. Propuesta dos.

Mckelligan Sánchez María Teresa.

MARÍA TERESA MCKELLIGAN SÁNCHEZ (Del Valle-Académico). -

Propuesta uno.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Mejía Sevilla Iván Isaac.

IVÁN ISAAC MEJÍA SEVILLA (Cuautepec-Estudiante). -

Propuesta dos.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Montalvo de la Fuente Karla Paola.

KARLA PAOLA MONTALVO DE LA FUENTE (Del Valle-Académico). -

Propuesta uno.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Olivares Barrera Mirna.

MIRNA OLIVARES BARRERA (Del Valle-Estudiante). -

Propuesta uno.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Prada Rojas Ingmar Augusto.

INGMAR AUGUSTO PRADA ROJAS (Cuauteppec-Académico). -

Propuesta uno.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Prián Salazar Jesús.

JESÚS PRIÁN SALAZAR (Tezonco-Académico). -

Propuesta uno.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Rivera Quintero Alejandra Gabriela.

ALEJANDRA GABRIELA RIVERA QUINTERO (Tezonco-Académico). -

Propuesta uno.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Rodríguez Juárez Pilar Rosa María.

PILAR ROSA MARÍA RODRÍGUEZ JUÁREZ (Casa Libertad-Académico). -

Propuesta dos.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Rodríguez Mora Tania Hogla.

DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -

Me abstengo.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Rodríguez Zornoza Flor Mercedes.

FLOR MERCEDES RODRÍGUEZ ZORNOZA (Del Valle-Académico). -

Propuesta uno. ¿Y por qué propuesta uno?, ya que el consejero Daniel argumentó. Cuando aquí se han discutido protocolos y otros documentos ha habido elementos de polémica y de opinión por parte de la comunidad y de los propios consejeros. Nada más se hicieron cinco observaciones o cinco preguntas a la exposición que se hizo, en donde claramente se hacía énfasis

por parte del licenciado de los elementos importantes que ya se habían modificado. Por eso propuesta uno.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Romero Fernández Mariana.

MARIANA ROMERO FERNÁNDEZ (Tezonco-Estudiante). -

Propuesta dos.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Salas Torres Julio. No lo encuentro.

Tassinari Azcuaga Aideé Irina.

AIDEÉ IRINA TASSINARI AZCUAGA (Cuauhtepac-Académico). -

Propuesta uno.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Valadez Tapia Francisco Octavio.

FRANCISCO OCTAVIO VALADEZ TAPIA (Tezonco-Estudiante). -

Propuesta dos.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Velarde Saldaña Myrna.

MYRNA VELARDE SALDAÑA (Tezonco-Académico). -

Propuesta dos.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Viruegas Urbina Diego Brayan.

DIEGO BRAYAN VIRUEGAS URBINA (Casa Libertad-Estudiente). -

Propuesta dos.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Entonces son 11 votos a favor de la propuesta uno, 12 votos a favor de la propuesta dos, dos abstenciones y cuatro ausencias.

Una pregunta, ¿la publicación va con la exposición de motivos?, porque usualmente los reglamentos y todas las modificaciones, a menos que conste en el acuerdo que se publica con la exposición de motivos, siempre se ha dicho, pero en este caso... Adelante, por favor.

DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -

Solamente una cuestión, entiendo que solamente se va a hacer lectura de lo amarillo. ¿Cierto?

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Sí.

DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -

Muy bien. Sólo de lo amarillo, o sea, se dice dónde está y los cambios en cada capítulo y punto.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Es correcto. Adelante, por favor.

LIC. CARLOS AARÓN CABALLERO IBARRA (Oficina del Abogado General). -

Si me permiten, yo realizo la lectura.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Parece cosa minúscula, pero no lo es. Es que la Norma de Adquisiciones está modificando incluso desde la Exposición de Motivos, entonces la pregunta es si esta modificación a la Norma se va a publicar incluyendo la Exposición de Motivos, o solamente se publica...

MARÍA TERESA MCKELLIGAN SÁNCHEZ (Del Valle-Académico). -

La Norma nada más.

FRANCISCO OCTAVIO VALADEZ TAPIA (Tezonco-Estudiente). -

Carlos, pero sí se tiene que publicar la Exposición de Motivos. De hecho, está claro en la propuesta que se está haciendo en el punto primero: "...en los siguientes términos", y todo los siguientes términos es lo que está después de los dos puntos y esos dos puntos están incluyendo la Exposición de Motivos.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Tienes razón. Gracias por la observación. Adelante, por favor. Entonces en la Exposición de Motivos en el primer renglón se incorporó: “transparencia, disciplina, objetividad, profesionalismo, lealtad, imparcialidad, integridad, eficacia”. Y en el párrafo tercero se incorporó: “hoy Ciudad de México”.

En el Capítulo Primero se modificó el artículo 1. Adelante, Carlos Aarón, por favor, con las modificaciones.

LIC. CARLOS AARÓN CABALLERO IBARRA (Oficina del Abogado General). -

En el Capítulo Primero en el artículo 1 dice: “Las presentes Normas tienen por objeto regular las acciones relativas a la planeación, programación”, y se adicionó: “seguimiento”. Y también se adicionó: “relativas a las necesidades de la Universidad en relación con la”. También se adicionó: “arrendamiento de bienes muebles”, y se adiciona “la solicitud”. Ya estaba establecido: “de servicios de cualquier naturaleza que” y se adicionó “requiera la Universidad”. Y se adicionó también: “cuyo procedimiento de contratación no se encuentre regulado en forma específica por otras disposiciones legales; así como, reglamentar la aplicación del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a fin de asegurar a la Universidad y por ende al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, convenientes y eficaces”.

En el siguiente párrafo se adicionó: “Son excepciones a estas”, y ya estaba establecido lo que están viendo.

En el siguiente párrafo se adiciona: “Todas aquellas”, y luego continuamos con lo que ya está establecido y se adiciona también: “y que tengan a su cargo la administración, aplicación y/o ejecución de recursos públicos”. Ya estaba establecido: “se abstendrán de” y se adiciona: “otorgar mandatos, celebrar actos o cualquier tipo de contratos, que sean contrarias a lo previsto en este ordenamiento”.

En el artículo 3 se señala: “Para los efectos de las presentes Normas se entenderá por:”. Y se adiciona: “Bienes: Los que contengan naturaleza jurídica de muebles así considerados por el Código Civil”.

Se adiciona también en la parte de Contrato la especificación de: “administrativo”.

Se adiciona también la definición: “Contrato de prestación de servicios a largo plazo: Es el contrato multianual, sujeto al cumplimiento de un servicio, celebrado entre la Universidad, por una parte, y un proveedor, por la otra, mediante el cual se establece la obligación por parte del proveedor de prestar uno o más servicios a largo plazo, ya sea con los activos que este provea por sí, por un tercero o por la Universidad; o bien, con los activos que construya, sobre inmuebles propios, de un tercero o de la Universidad, de conformidad con un proyecto de prestación de servicios a largo plazo; y por parte de la Universidad, la obligación de pago por los servicios que le sean proporcionados”.

En el siguiente párrafo se adiciona en el concepto de Empresa: “así como aquellas que cuenten con capacidad técnica, humana, de infraestructura y económica para la realización de los servicios”.

En la siguiente definición de Empresa Local se adiciona: “así como, aquellas que cuenten con capacidad técnica, humana, de infraestructura y económica para la realización de los servicios”.

En la siguiente definición de Entidades se adiciona: “de la Ciudad de México y demás”.

Después viene la definición de Licitación Pública, ya estaba establecida una, pero la modificamos de la siguiente forma: “Licitación pública: Procedimiento administrativo que será considerado como regla general para las adquisiciones, de arrendamientos y servicios, la cual será convocada de forma pública para que se presenten propuestas libremente, en sobre cerrado, mismo que será abierto públicamente, para que se logre asegurar a la Universidad las mejores condiciones en cuanto a calidad, precio, financiamiento, oportunidad, generación de empleo, eficiencia energética, uso racional y responsable del agua, optimización y uso sustentable de los recursos, así como la protección del medio ambiente”.

En la definición de Proveedor estamos agregando: “de adquisiciones, arrendamiento o de prestación de servicios, así como como convenios, pedidos u órdenes de servicio”.

Más abajo en la definición de Proveedores salarialmente responsables únicamente estamos señalando: “la Unidad de Medida y Actualización”. Y en el renglón de abajo es la misma adición.

En la definición de Universidad agregamos: “y sus respectivas áreas administrativas, académicas y del sector estudiantil”.

Después en el artículo 4 estamos adicionando: “prestación de”.

Después en la fracción III estamos adicionando: “inmuebles que se encuentren bajo la responsabilidad”.

En la fracción VII adicionamos precisamente esta fracción que dice: “La prestación de servicios profesionales por personas físicas, excepto la contratación de servicios personales subordinados o bajo el régimen de honorarios”.

También se adiciona la fracción VIII: “La contratación de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones y”. Y por ende se modifica la fracción IX en su numeral.

Y de ahí pasamos a la adición del artículo 4 bis. Existe un artículo 4 y agregamos un artículo 4 bis que dice:

“Conforme a lo dispuesto por la fracción IX de la disposición 4 de la presente Norma, no resultan sujetos de la misma, los siguientes servicios:

“I. Los bancarios, cuya prestación se encuentre reservada a instituciones de crédito en términos de las disposiciones legales que regulan la prestación de éstos.

“II. Los de intermediación bursátil, custodia de valores y constitución de fideicomisos o de sociedades de inversión.

“III. Los prestados por notarios públicos cuando se sujeten al cobro de los aranceles previstos en los ordenamientos jurídicos correspondientes.

“IV. Los contratados por las sociedades nacionales de crédito, cuando tengan como finalidad el cumplimiento de su objeto y se realicen de acuerdo con la Ley de Instituciones de Crédito, incluidas aquellas operaciones y servicios que deban efectuar para cubrir los riesgos que deriven de las mismas y se eroguen con recursos a cargo de las propias operaciones y servicios que presten.

“No quedan comprendidas en las contrataciones a que se refiere el párrafo anterior, las que lleven a cabo las sociedades nacionales de crédito con cargo a los recursos presupuestarios autorizados en los rubros de materiales y suministros, servicios generales e inversión física en bienes”.

Después nos vamos al artículo 7 y únicamente se agrega: “de la Universidad”.

Nos vamos al artículo 9 y también se agrega: “Universidad”.

Más adelante en el artículo 14 se agrega en la parte final de este párrafo: “y se cuenta con la autorización del Comité”.

Después en el artículo 15 se agrega en la parte intermedia: “del Consejo Universitario”.

En el artículo 16 se agrega en la parte final: “la Universidad una vez analizada la pertinencia y necesidad de los mismos por la Coordinación de Planeación y por la Comisión de Planeación del Consejo Universitario”.

En la fracción IX únicamente agregamos: “el”.

En la fracción X agregamos: “adverso”.

En el artículo 17 se agrega: “además se debe verificar si los servicios descritos pueden ser realizados por algún área de la Universidad”. Y también en el siguiente renglón agregamos: “dichos” que corresponde a trabajos. Y también agregamos: “no procederá”.

En el siguiente agregamos el párrafo: “Las áreas de la Universidad deberán remitir a la Coordinación de Servicios Administrativos, una descripción sucinta del objeto para la contratación de servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones”.

En el artículo 18 solamente agregamos: “posible”.

En el artículo 19 en la parte final decimos: “siempre y cuando se haya hecho del conocimiento al Comité de Adquisiciones y al Consejo Universitario la justificación fundada y motivada que dio origen a dicha variación”.

LIC. PEDRO ESTUARDO HERNÁNDEZ RENDÓN (Contralor de la UACM). -

Vamos a continuar con la lectura de las modificaciones y adiciones.

Estamos en el Capítulo Tercero, en el artículo 20 se añaden varios términos: “Una primer secretaria” se está añadiendo. Hay correcciones tipográfica: “Las personas titulares de la Coordinación Académica”.

En el caso de las personas que van a ser asesoras se añadió: “o en su caso, a quienes estos designen en su representación”.

En el artículo 22 en la fracción I se adiciona al final:

“en el cual se deberán considerar cuando menos las siguientes bases:

“a) Será presidido por el rector o por la persona que designe en su representación.

“b) La oficina del abogado deberá asistir a las sesiones del Comité, como asesor, con voz, pero sin voto, debiendo pronunciarse de manera razonada en los asuntos que conozca el Comité.

“c) El Comité deberá dictaminar en la misma sesión los asuntos que se presenten a su consideración; sólo de manera excepcional podrán dictaminar los asuntos en una o diversas sesiones. Es necesario que los vocales asistentes a las sesiones del comité deberán ser los titulares de las coordinaciones correspondientes y en casos excepcionales podrán nombrar un representante”.

Seguimos avanzando y en la fracción IV de este artículo tenemos el siguiente añadido: “Coordinación de Planeación de la Universidad”.

Más adelante en la fracción VI hay una corrección, se pone: “Establecer las políticas”.

En la fracción VII tenemos también algunas correcciones: “presupuesto anual de Adquisiciones”; también se hace referencia a las “modificaciones” de las Normas; y se añade el artículo “las”, y finalmente “recomendaciones convenientes”.

Más adelante en la fracción IX tenemos que se añade: “cuando sea necesario”.

En la siguiente fracción, la X, tenemos algunas añadiduras. Ahí podemos ver que respecto de los resultados generales se añade: “de las contrataciones que se realicen en”. Y también se añade al final de esta fracción: “las medidas necesarias para verificar que el programa y presupuesto de adquisiciones, arrendamientos y servicios, se ejecute en tiempo y forma, así como proponer medidas tendientes a mejorar o corregir sus procesos de contratación y ejecución”.

Ahí adelante tenemos un párrafo completo que se añadió y dice: “Asimismo, deberá verificar que la persona física o moral que funja como proveedor, tenga capacidad material, técnica y humana para entregar un bien o prestar un servicio por sí misma, con el fin de que se garantice el cumplimiento del contrato y no requiera celebrar uno distinto con terceros; o bien, de requerirlo, éste no exceda del cuarenta y nueve por ciento del importe total del contrato celebrado con la Universidad. Si el contrato se integra por varias partidas, el porcentaje se aplicará para cada una de ellas”.

En el artículo 23 en la fracción I hay una corrección: “o emitir dictámenes”.

En el Título primero se modificó el nombre: “De los procedimientos de contratación. Capítulo Primero, Generalidades”.

En el artículo 25 hay algunos añadidos: “se adjudicarán”; “a fin de garantizar a la Universidad y por ende al Estado las mejores condiciones”. También entre las condiciones se integran: “crecimiento económico, generación de empleo, y demás circunstancias pertinentes, convenientes y eficaces”. Esas son las palabras que se están sumando a ese artículo.

En cuanto al artículo 26 toda la redacción es nueva:

“Las áreas de la Universidad podrán realizar solicitudes para adquirir o arrendar bienes, debiendo señalar la no existencia de los mismos con similares características o, en su caso, el nivel de inventario de estos que haga necesario adquirir o arrendar dichos bienes; en caso de que el requerimiento esté destinado a un proyecto o consumo específico, se deberá establecer el programa al cual se destinará y el plazo máximo para proceder a su utilización”.

Hay un segundo párrafo que dice: “Ante la inexistencia de alguna de las excepciones señaladas en el numeral 47 de las presentes Normas, No habrá procedimientos distintos de los previstos en el numeral 25 de éstas”. Y también al final de ese párrafo se añade: “con independencia de las acciones civiles o penales que la Universidad pueda ejercer”.

En el artículo 26 hay un pequeño añadido: “o”, es una cuestión de estilo.

Y en el artículo 27 se añade el punto final. Y luego tenemos dos párrafos que se añaden al artículo 27:

“En los procedimientos de contratación deberán establecerse los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes, debiendo la Universidad

proporcionar a todos los interesados igual acceso a la información relacionada con dichos procedimientos, a fin de evitar favorecer a algún participante.

“Las condiciones contenidas en la convocatoria a la licitación e invitación a cuando menos tres proveedores y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas. La licitación pública inicia con la publicación de la convocatoria y, en el caso de invitación a cuando menos tres personas, con la entrega de la primera invitación; ambos procedimientos concluyen con la emisión del fallo o, en su caso, con la cancelación del procedimiento respectivo”.

Y se añade un artículo nuevo, el 27 bis, que dice:

“27 bis. Los licitantes sólo podrán presentar una oferta en cada proceso de contratación; iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones, las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes.

“A los actos del procedimiento de licitación pública e invitación restringida a cuando menos tres proveedores podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos”.

En el Capítulo Segundo, De la licitación pública, se añaden dos párrafos a la fracción segunda del artículo 29 y dicen:

“La licitación pública conforme a los medios que se utilicen podrá ser, presencial, en la cual los licitantes exclusivamente podrán presentar sus proposiciones en forma documental, y por escrito, en sobre cerrado, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, o bien, si así se prevé en la convocatoria a la licitación, mediante el uso del servicio postal o de mensajería.

“La o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, se realizarán de manera presencial, a los cuales podrán asistir los licitantes, sin perjuicio de que el fallo pueda notificarse por escrito. Existirá excepción a esta regla si existe caso fortuito o fuerza mayor, para lo cual se podrán autorizar la reuniones virtuales a través de medios electrónicos”.

Y en el siguiente párrafo se añade: “Del Gobierno de la Ciudad de México”.

Continuamos con el Capítulo Tercero, que se modificó desde luego porque se incorporó el anterior, entonces ahora es el Capítulo Tercero, De las convocatorias y bases.

Y en el artículo 30, en la fracción II, se añade: “será requisito, para participar en la licitación, cubrir su costo”.

Y se añade la fracción VII: “La indicación de entrega o no de anticipos”.

En la fracción VIII se marca de la siguiente manera: “Que las condiciones de entrega de los bienes adquiridos, serán *delivered at place uploaded* (entregado en el lugar de descarga)”.

En el artículo 34 nada más se puso: “que se acredite documental e idóneamente”.

Está la modificación del Capítulo Cuarto porque cambia la numeración de los Capítulos. Y en el artículo 38, fracción I, se añade: “Aquellas en las que una persona trabajadora de la Universidad que intervenga en cualquier etapa del procedimiento de la Licitación”.

En la fracción III dice: “Las que, por causas imputables a ellas, la Universidad les hubiese rescindido algún contrato”. Esa fue la modificación.

En la fracción VII simplemente es: “Los proveedores que se encuentren en situación de atraso”. Esa fue la única adición en esa fracción.

En la fracción XII: “Aquellas personas físicas, socios de personas morales, sus administradores o representantes, que formen o hayan formado parte de las mismas al momento de cometerse la infracción”, y se añade: “que hayan cometido algún delito de carácter patrimonial o se encuentren impedidas por resolución de la Secretaría de la Función Pública”.

Se añade una fracción nueva al término de este artículo:

“XV. Aquellas que no proporcionen documentación que acredite que cuentan con la capacidad técnica, material y humana para entregar un bien o prestar un servicio por sí misma y de la que se pueda advertir que no existe la necesidad de celebrar contrato con terceros que pudiera exceder del cuarenta y nueve por ciento del monto total del contrato, para la realización de los servicios contratados por la Universidad, tal y como lo refiere el numeral 22, fracción XI, párrafo segundo, de esta norma”.

Seguimos con el Capítulo Quinto, con su adecuación en el número del Capítulo. Y en ese párrafo tenemos también cuestiones de estilo: “La Junta de Aclaraciones”; “las precisiones”. Hay otra cuestión de redacción: “Las pruebas de laboratorio o las muestras exhibidas”. Más adelante simplemente se añadió: “o visitas”.

En la fracción II dice: “Las causas para su rechazo”; y también: “del licitantes que ofreció”; y “podrá ofrecer”, ahí se añadió la precisión de que ofrecieran.

En el inciso b) dice: “Una vez determinado el proveedor que haya ofrecido”, esa es la modificación, “se levantará un acta”, es una cuestión de redacción

nada más. Y lo mismo más adelante: “participantes que hubiese adquirido”. Son cuestiones nada más de redacción y de estilo.

En el artículo 43 dice: “podrá modificar hasta un veinticinco por ciento”. Esa es la modificación. Y al final de este artículo: “deberán ser acreditadas fehacientemente ante el Comité y el Consejo Universitario”. Ese fue el añadido en el artículo 43.

En la fracción c) del mismo artículo se añade la precisión de que son: “tres días hábiles”; y “sólo aquellos licitantes que hubiesen cumplido con los requisitos legales”; y finalmente: “y continuación del procedimiento de adquisición”. Eso es lo que se está agregando.

En el artículo 44 tenemos otras cuestiones de redacción: “una vez realizada la valoración”; “que haya cumplido”, se añadió el “que”; y “de menor impacto negativo ambiental”. Estas son las cuestiones que se estarían añadiendo a ese artículo.

En el artículo 46: “para determinar que los precios ofrecidos”, se añade la palabra “ofrecidos”.

Continuamos con el Capítulo Sexto, De las excepciones a la licitación pública. Obviamente cambia la numeración del Capítulo.

En el artículo 47 se añade: “bajo su responsabilidad podrá optar”. Se cambia ahí el término.

En el siguiente párrafo de este artículo: “deberá fundarse y motivarse”, esa fue el añadido. También los principios se robustecen con los siguientes principios: “disciplina, objetividad, profesionalismo, lealtad, imparcialidad e integridad”.

Finalmente para cerrar ese artículo se añade la siguiente oración: “convenientes y eficaces, con base en lo que prevé el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”.

A continuación todos estos párrafos se han añadido y dicen:

“El cumplimiento del o los criterios en los que se funda; así como la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la excepción a la licitación pública, deberá presentarse por escrito ante el Comité y éste tendrá que estar firmado por el titular de la Coordinación de Servicios Administrativos.

“En cualquier supuesto se invitará a proveedores que cuenten con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros, de infraestructura, humanos y demás que sean necesarios, y cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con los bienes o servicios objeto del contrato a celebrarse.

“Los proveedores deberán exhibir la documentación que acredite que su actividad comercial se encuentra registrada ante el Servicio de Administración Tributaria, con el fin de verificar que el bien requerido, arrendamiento o servicio solicitado, guarda relación directa con el objeto del contrato correspondiente”.

En el artículo 49, la fracción I se modifica para quedar como sigue:

“I. No existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado sólo existe un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor, u otros derechos exclusivos, o por tratarse de obras de arte”.

La fracción II tiene unas correcciones de redacción: “Peligren o se alteren el orden, la economía”. Y hay un párrafo que se adiciona a esa fracción y dice: “Asimismo, derivado de caso fortuito o fuerza mayor, no sea posible obtener bienes o servicios mediante el procedimiento de licitación pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate, en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontar dicha circunstancia especial”.

Continuamos con la fracción III, en donde se añade al final siguiente oración: “III. Se demuestre que existen mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento u oportunidad, observando en todo momento lo señalado en el numeral 22, fracción XI, párrafo segundo, de la presente Norma”.

En la fracción IV tenemos cuestiones de redacción, en donde dice: “la siguiente proposición solvente más baja en cuanto a precio”, esa es la modificación. Y también en el porcentaje: “que no sea superior al diez por ciento”.

En la fracción VII se añade al final de esta fracción lo siguiente: “Existan razones justificadas para la adquisición y arrendamiento o prestación de servicios de una marca determinada, siempre y cuando se demuestre ante el Comité, con documentación idónea, que es necesario o urgente realizar la contratación con un proveedor en específico, según lo demuestren las especificaciones requeridas por el área requirente”.

En la fracción VIII se fortalece bastante el texto con lo siguiente: “Se trate de adquisiciones sustentables, las cuales se traducen en aquellos procesos mediante los cuales las instituciones satisfacen sus necesidades de bienes, servicios, obras y servicios públicos obteniendo el mejor valor por el dinero gastado”.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

En el numeral octavo lo de negritas se quitan las negritas y se pone normal, ¿no?

LIC. PEDRO ESTUARDO HERNÁNDEZ RENDÓN (Contralor de la UACM). -

Es correcto, debe quedar en normal.

En la fracción XVII dice: “No se hubiese formalizado”. Es una cuestión de redacción.

Más abajo dice: “deberá obtenerse previamente la autorización del Comité”, y se añade: “y de la Rectoría”.

En el siguiente párrafo dice: “En cualquier supuesto, la Coordinación de Servicios Administrativos invitará preferentemente a cuando menos tres proveedores”, y se añade: “lo que deberá acreditar de manera fehaciente”.

Igualmente para ser congruentes se dice más adelante: “actividades comerciales, previamente acreditadas”.

Finalmente en este párrafo en la cuestión de los recursos dice: “recursos técnicos, financieros”, y se añaden: “materiales, humanos”. Esas son las modificaciones para ese artículo y para esa fracción.

En el artículo 50 hay una cuestión de estilo y dice: “los montos que autorice el Comité, o bien de los montos máximos que al efecto se establezcan en el Presupuesto”.

Aquí hay un párrafo muy importante que se adiciona y que dice:

“El monto máximo para una adjudicación directa será de quince millones de pesos. Si el bien o servicio a contratar rebasa esta cantidad, la Coordinación de

Servicios Administrativos notificará a la Comisión de Hacienda y a la Contraloría para que esa Comisión someta al Pleno del Consejo Universitario, dando vista de la documentación idónea, la autorización de la adjudicación directa”. Esto ya lo explicó también el licenciado Aarón, es una innovación muy importante. Y quitamos las negritas en este párrafo.

En el artículo 51, se modifica la fracción I para quedar como sigue: “I. Se difundirá la invitación en la página de Internet de la Universidad y en medios electrónicos y digitales institucionales considerados como oficiales”.

Más adelante se añade un segundo párrafo a la fracción II que dice:

“En caso de que no se presenten el mínimo de proposiciones señalado en el párrafo anterior, se podrá optar por declarar desierta la invitación, o bien, continuar con el procedimiento y evaluar las proposiciones presentadas. En caso de que sólo se haya presentado una propuesta, la convocante podrá adjudicarle el contrato si considera que reúne las condiciones requeridas, o bien proceder a la adjudicación directa a otro proveedor, garantizando estrictamente para la Universidad las mejores condiciones en cuanto a calidad, precio, oportunidad, crecimiento económico, generación de empleo, eficiencia energética, uso responsable del agua, optimización y uso sustentable de los recursos, así como la protección del medio ambiente”.

En la fracción IX hay una cuestión de redacción: “En el procedimiento de invitación restringida”, esa es la palabra que faltaba poner ahí.

En el Capítulo Séptimo también cambia la numeración porque se modificó en Capítulos anteriores. Este es el Capítulo correspondiente a los contratos y en el artículo 54 hay el añadido de una palabra: “de la fecha en que se hubiese”.

Más adelante hay un adjetivo y se pone: “deberá suscribirse forzosamente”, y se añade la palabra “forzosamente”.

Dos párrafos después dice: “El proveedor a quien se hubiese adjudicado”, ahí la modificación es la palabra “hubiese”.

Hay otras cuestiones de redacción: “presentado la segunda o demás propuestas”. Y más adelante dice: “no rebase el 10 por ciento de la oferta que hubiese resultado ganadora”. Son cuestiones de redacción.

Y lo mismo en el artículo 55: “El proveedor a quien se hubiese adjudicado el contrato”.

En el artículo 56, en el segundo párrafo, al final de ese párrafo dice: “no exceda del porcentaje del total del contrato que señalen las propias bases o invitación”, y se añade lo siguiente: “el cual no podrá ser superior al cuarenta y nueve por ciento, según lo establece el numeral 22, fracción XI, párrafo segundo del presente ordenamiento jurídico”.

El artículo 58 dice lo siguiente: “La Universidad podrá celebrar contratos abiertos”, y se adiciona: “para adquirir bienes, arrendamientos o servicios conforme a lo siguiente”.

También cuestiones de redacción en la fracción VII: “En el caso de haber anticipos”. Y en la fracción IX nuevamente se añade la palabra: “La forma y términos para garantizar los anticipos”.

En el artículo 61, en el tercer párrafo, hay una cuestión de redacción: “Tratándose de pagos en exceso o indebidos”, se añade la definición de “indebidos”.

Y se adiciona también lo siguiente al final de este párrafo: “En caso de generarse un detrimento patrimonial a la Universidad, la Coordinación de

Servicios Administrativos deberá emitir informe o dictamen correspondiente en el que señale las circunstancias de tiempo, modo y lugar que dieron origen a los actos u omisiones cometidos en perjuicio de la Universidad. Asimismo, deberá referir el nombre de la o las personas responsables de dichos pagos y la cuantificación económica de dicho daño patrimonial”.

Hay una cuestión de redacción en el siguiente párrafo: “Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso, y se computarán por días”. La palabra “computarán” se añadió.

Al final del artículo 62, último párrafo, una cuestión de redacción: “aumentar o disminuir”. Esa “o” también se añade.

En el artículo 63: “Cualquier modificación a los contratos deberá constar por escrito”, y se adiciona: “y deberá ser comunicada al Comité y a la Contraloría, justificando las razones de dicha determinación”. Eso es lo que se añadió al artículo 63.

En el Capítulo Octavo cambia también el número del Capítulo.

En el artículo 66, en el cuarto párrafo se añade:

“La Universidad podrá en cualquier momento rescindir los contratos cuando el proveedor incurra en incumplimiento de sus obligaciones, conforme al procedimiento siguiente: I. Se iniciará a partir de que el proveedor sea notificado personalmente y por escrito”, y “por escrito” se añadió.

Y más adelante dice: “No se considerará incumplimiento en los casos en que, por causas justificadas y excepcionales previamente notificadas al Comité”. La oración “previamente notificadas al Comité” se añade a ese artículo.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Continúo con las correcciones. En el Capítulo Noveno, en el artículo 67, se incorporó: “por atraso o incumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de la prestación del servicio”. Y más adelante se agrega: “y serán determinadas en función de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente”.

Después nos vamos hasta el artículo 69 y se agrega: “Les corresponderá a los proveedores” y luego lo que sigue.

En el Capítulo Décimo, en el artículo 71, en la fracción I, se agrega: “y serán devueltas a los proveedores a los quince días hábiles contados a partir de la fecha del fallo, salvo la de aquel a quien se hubiese”, y se incorpora “hubiese”.

En el artículo 72: “Cuando la Universidad celebre contratos”, se incorpora: “ordinal invocado de estas Normas”.

Para el artículo 73 se incorpora un nuevo apartado que dice:

“Los proveedores que celebren los contratos a que se refiere esta norma deberán garantizar:

“I. Los anticipos que, en su caso, reciban. Estas garantías deberán constituirse por la totalidad del monto de los anticipos.

“II. El cumplimiento de los contratos.

“La garantía de cumplimiento del contrato deberá presentarse en el plazo o fecha previstos en la convocatoria a la licitación; en su defecto, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo y, la correspondiente al anticipo se presentará previamente a la entrega de éste, a más tardar en la fecha establecida en el contrato”.

Nos vamos hasta el Capítulo Décimo Primero y al final del artículo 79 se agrega un párrafo:

“En caso de que el área requerida se niegue, injustificadamente, a presentar los datos, documentación o información requerida por los órganos administrativos señalados en el párrafo que antecede y se advierta un posible riesgo de daño patrimonial a la Universidad, se iniciará el procedimiento de responsabilidades administrativas aplicable por parte de la Contraloría, con independencia de las acciones civiles o penales que pudieran surgir en contra de la o las personas responsables de dicho desacato”.

En el artículo 80 se incorpora: “de las características” cuando se refiere a los bienes muebles.

En el Capítulo Décimo Segundo, en el artículo 81, se agrega: “que infrinjan lo dispuesto”, y aquí viene el agregado: “por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”.

En el artículo 82 se agrega en el segundo renglón: “sobre los proveedores que infrinjan las disposiciones”, y aquí viene el agregado: “establecidas en las presentes Normas, además inhabilitará temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación o celebrar contratos con la Universidad, a las personas que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos”.

En el numeral I de este mismo artículo se agrega la palabra “un”.

Al final de este mismo artículo 82 se incorpora el término: “por la inhabilitación”.

En el artículo 83, en el primer renglón, se incorpora: “No será motivo de responsabilidad para los trabajadores de la Universidad haber incurrido en

infracción”, y aquí viene lo que se agrega: “de lo dispuesto en las presentes Normas”.

Después nos vamos hasta el Capítulo Décimo Tercero, en el artículo 86, al final de ese párrafo se agrega: “con la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal”.

En el artículo 89, en el numeral II, se incorporó una coma y luego: “correo electrónico y teléfono para oír y recibir notificaciones”.

En el numeral IV, cuando se refiere a: “Datos del hecho motivo de la inconformidad”, se agregó: “precisando circunstancias de tiempo, modo y lugar, conceptos de impugnación y en general, cumplir con los requisitos del artículo 111, de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Distrito Federal”.

En el artículo 93 se incorporó: “la Contraloría deberá emitir la resolución correspondiente”.

En el artículo 96, en su fracción III, se agrega un nuevo numeral que dice: “A petición de parte”.

En el artículo 98 se agrega la palabra: “motivadas” cuando se refiere a: “Las resoluciones que emita la Contraloría deberán ser congruentes con la inconformidad presentada, estar debidamente fundadas y motivadas”.

En el artículo 99, al final del párrafo, se agrega la palabra: “o terceros interesados”.

En el artículo 102 se agrega un renglón que dice: “En caso de que el inconforme desista expresamente de la inconformidad se actualizará un sobreseimiento”.

Y se agrega un artículo 102 bis que dice:

“102 Bis. Será sobreseído el recurso cuando:

“I. El promovente se desista expresamente.

“II. El interesado fallezca durante el procedimiento, si el acto o resolución impugnados sólo afecta a su persona.

“III. Durante el procedimiento sobrevenga alguna de las causas de improcedencia a que se refiere el artículo anterior.

“IV. Hayan cesado los efectos del acto impugnado.

“V. Falte el objeto o materia del acto.

“VI. No se probare la existencia del acto impugnado”.

Se agrega un artículo nuevo:

“103. La resolución que emita la Contraloría podrá:

“I. Sobreseer en la instancia.

“II. Declarar infundada la inconformidad.

“III. Declarar que los motivos de inconformidad resultan inoperantes para decretar la nulidad del acto impugnado, cuando las violaciones alegadas no resulten suficientes para afectar su contenido.

“IV. Decretar la nulidad total del procedimiento de contratación.

“V. Decretar la nulidad del acto impugnado, para efectos de su reposición, subsistiendo la validez del procedimiento o acto en la parte que no fue materia de la declaratoria de nulidad.

“VI. Ordenar la firma del contrato, cuando haya resultado fundada la inconformidad.

“En los casos de las fracciones I y II, cuando se determine que la inconformidad se promovió con el propósito de retrasar o entorpecer la contratación, se sancionará al inconforme”.

En el Capítulo Décimo Cuarto ya nada más se modificó el título.

Y serían todas las modificaciones. Les tengo que preguntar si consideran que ya está suficientemente discutido.

Álvarez Ramírez Erika Lorena.

ERIKA LORENA ÁLVAREZ RAMÍREZ (Casa Libertad-Académico). -

¿No vas a abrir una ronda de preguntas ahorita después de la lectura ya puntual de los cambios?

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

No. Lo que les dije de procedimiento era que se presentó el documento...

ERIKA LORENA ÁLVAREZ RAMÍREZ (Casa Libertad-Académico). -

Entonces todavía no.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

¿No está suficientemente discutido?

ERIKA LORENA ÁLVAREZ RAMÍREZ (Casa Libertad-Académico). -

No, para permitir preguntas.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Apolinar Gómez José Javier. Es ausencia.

Arriaga Cadena Oscar.

OSCAR ARRIAGA CADENA (Del Valle-Estudiente). -

Me abstengo.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Bojorge García Luis Javier.

LUIS JAVIER BOJORGE GARCÍA (Casa Libertad-Académico). -

Suficientemente discutido.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Bolio Márquez Martha.

MARTHA BOLIO MÁRQUEZ (Cuauteppec-Académico). -

Suficientemente discutido.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Cisneros Ortiz Armando. Es ausencia.

García Carmona Daniel.

DANIEL GARCÍA CARMONA (Del Valle-Estudiente). -

Suficientemente discutido.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Guevara Sánchez Blanca Edith.

BLANCA EDITH GUEVARA SÁNCHEZ (Centro Histórico-Estudiante). -

Suficientemente discutido.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Hernández Ramírez Tania.

TANIA PALOMA HERNÁNDEZ RAMÍREZ (Tezonco-Académico). -

Suficientemente discutido.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Huerta Prieto Akin Uriel. Es ausencia.

Jiménez García Adriana.

ADRIANA JIMÉNEZ GARCÍA (Del Valle-Académico). -

Suficientemente discutido.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Lunar Hernández Juan Carlos.

JUAN CARLOS LUNAR HERNÁNDEZ (Del Valle-Estudiante). -

Suficientemente discutido.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Martínez Rodríguez Carlos Ernesto. Suficientemente discutido.

Mckelligan Sánchez María Teresa.

MARÍA TERESA MCKELLIGAN SÁNCHEZ (Del Valle-Académico). -

Suficientemente discutido.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Mejía Sevilla Iván Isaac.

IVÁN ISAAC MEJÍA SEVILLA (Cuauteppec-Estudiante). -

Suficientemente discutido.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Montalvo de la Fuente Karla Paola.

KARLA PAOLA MONTALVO DE LA FUENTE (Del Valle-Académico). -

Suficientemente discutido.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Olivares Barrera Mirna.

MIRNA OLIVARES BARRERA (Del Valle-Estudiante). -

Suficientemente discutido.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Prada Rojas Ingmar Augusto.

INGMAR AUGUSTO PRADA ROJAS (Cuautepec-Académico). -

Suficientemente discutido.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Prián Salazar Jesús.

JESÚS PRIÁN SALAZAR (Tezonco-Académico). -

Suficientemente discutido.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Rivera Quintero Alejandra Gabriela.

ALEJANDRA GABRIELA RIVERA QUINTERO (Tezonco-Académico). -

Suficientemente discutido.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Rodríguez Juárez Pilar Rosa María.

PILAR ROSA MARÍA RODRÍGUEZ JUÁREZ (Casa Libertad-Académico). -

Suficientemente discutido.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Rodríguez Mora Tania Hogla.

DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -

Suficientemente discutido.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Rodríguez Zornoza Flor Mercedes. Ahorita le vuelvo a pedir el voto.

Romero Fernández Mariana.

Salas Torres Julio.

Tassinari Azcuaga Aideé Irina.

AIDEÉ IRINA TASSINARI AZCUAGA (Cuauhtepac-Académico). -

Suficientemente discutido.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Valadez Tapia Francisco Octavio.

FRANCISCO OCTAVIO VALADEZ TAPIA (Tezonco-Estudiente). -

Suficientemente discutido.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Velarde Saldaña Myrna.

MYRNA VELARDE SALDAÑA (Tezonco-Académico). -

Suficientemente discutido.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Viruegas Urbina Diego Brayan.

DIEGO BRAYAN VIRUEGAS URBINA (Casa Libertad-Estudiante). -

Suficientemente discutido.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Salas Torres Julio César.

Romero Fernández Mariana.

Rodríguez Zornoza Flor Mercedes.

FLOR MERCEDES RODRÍGUEZ ZORNOZA (Del Valle-Académico). -

Suficientemente discutido.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Huerta Prieto Akin Uriel.

Cisneros Ortiz Armando.

Apolinar Gómez José Javier.

Entonces son 22 votos de que ya está suficientemente discutido, un voto de que no está suficientemente discutido, una abstención y cinco ausencias.

Ahora tenemos que votar el acuerdo que dice:

“Propuesta de punto de acuerdo.

“Por lo expuesto y fundado se somete a la consideración de este Pleno el siguiente punto de acuerdo:

“Primero. El Pleno del Sexto Consejo Universitario aprueba las siguientes modificaciones a la Norma en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, en los términos siguientes”.

Y lo demás ya lo aprobamos y yo creo que ya podemos quitar todo lo que está en amarillo para que quede claro que ya está aprobado. Ese es el punto de acuerdo. Entonces les voy a preguntar si están a favor, en contra o abstenciones sobre el punto de acuerdo.

Álvarez Ramírez Erika Lorena.

ERIKA LORENA ÁLVAREZ RAMÍREZ (Casa Libertad-Académico). -

A favor.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Apolinar Gómez José Javier. Es ausencia.

Arriaga Cadena Oscar.

OSCAR ARRIAGA CADENA (Del Valle-Estudiante). -

A favor.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Bojorge García Luis Javier.

LUIS JAVIER BOJORGE GARCÍA (Casa Libertad-Académico). -

A favor.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Bolio Márquez Martha.

MARTHA BOLIO MÁRQUEZ (Cuauteppec-Académico). -

A favor.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Cisneros Ortiz Armando. Es ausencia.

García Carmona Daniel.

DANIEL GARCÍA CARMONA (Del Valle-Estudiante). -

A favor.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Guevara Sánchez Blanca Edith.

BLANCA EDITH GUEVARA SÁNCHEZ (Centro Histórico-Estudiante). -

A favor.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Hernández Ramírez Tania.

TANIA PALOMA HERNÁNDEZ RAMÍREZ (Tezonco-Académico). -

A favor.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Huerta Prieto Akin Uriel. Es ausencia.

Jiménez García Adriana.

ADRIANA JIMÉNEZ GARCÍA (Del Valle-Académico). -

A favor.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Lunar Hernández Juan Carlos.

JUAN CARLOS LUNAR HERNÁNDEZ (Del Valle-Estudiante). -

A favor.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Martínez Rodríguez Carlos Ernesto. A favor.

Mckelligan Sánchez María Teresa.

MARÍA TERESA MCKELLIGAN SÁNCHEZ (Del Valle-Académico). -

A favor.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Mejía Sevilla Iván Isaac.

IVÁN ISAAC MEJÍA SEVILLA (Cuauteppec-Estudiente). -

A favor.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Montalvo de la Fuente Karla Paola.

KARLA PAOLA MONTALVO DE LA FUENTE (Del Valle-Académico). -

A favor.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Olivares Barrera Mirna.

MIRNA OLIVARES BARRERA (Del Valle-Estudiente). -

A favor.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Prada Rojas Ingmar Augusto.

INGMAR AUGUSTO PRADA ROJAS (Cuauteppec-Académico). -

A favor.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Prián Salazar Jesús.

JESÚS PRIÁN SALAZAR (Tezonco-Académico). -

A favor.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Rivera Quintero Alejandra Gabriela.

ALEJANDRA GABRIELA RIVERA QUINTERO (Tezonco-Académico). -

A favor.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Rodríguez Juárez Pilar Rosa María.

PILAR ROSA MARÍA RODRÍGUEZ JUÁREZ (Casa Libertad-Académico). -

A favor.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Rodríguez Mora Tania Hogla.

DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -

A favor. Y muchas gracias a los consejeros que trabajaron tanto.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Rodríguez Zornoza Flor Mercedes.

FLOR MERCEDES RODRÍGUEZ ZORNOZA (Del Valle-Académico). -

A favor.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Romero Fernández Mariana.

MARIANA ROMERO FERNÁNDEZ (Tezonco-Estudiante). -

A favor.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Tassinari Azcuaga Aideé Irina.

AIDEÉ IRINA TASSINARI AZCUAGA (Cuauteppec-Académico). -

A favor.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Valadez Tapia Francisco Octavio.

FRANCISCO OCTAVIO VALADEZ TAPIA (Tezonco-Estudiante). -

A favor.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Velarde Saldaña Myrna.

MYRNA VELARDE SALDAÑA (Tezonco-Académico). -

A favor.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Viruegas Urbina Diego Brayan.

DIEGO BRAYAN VIRUEGAS URBINA (Casa Libertad-Estudiente). -

A favor.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Queda aprobada la modificación a la Norma en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, por 25 votos a favor, cero votos en contra, cero abstenciones y cuatro ausencias.

¿Les parece si votamos la permanente? Ya nada más falta la convocatoria para el Consejo Universitario. Mañana tenemos la continuación de la Vigésima Sesión Extraordinaria, y este es el último tema de la agenda que aprobó la Comisión de Organización. Tenemos ya dos dictámenes en la Comisión de Organización del Consejo Universitario y tenemos varios temas ahí pendientes. Yo lo que les propongo es que votemos la permanente para el 11 de noviembre para que se pueda convocar a la Comisión de Organización para el día 13 y abrir la siguiente agenda a partir del 18 de noviembre. Ahí ya hay varios temas como es el presupuesto, un dictamen de la Comisión de Planeación del Consejo Universitario, los laboratorios de Nutrición y un punto informativo de

la Coordinación de Servicios Estudiantiles que tiene que ver con becas. Eso es lo que se tiene ahorita ya en la lista de espera.

Mi propuesta es que sea el miércoles 11 de noviembre. ¿Alguna otra propuesta?

ERIKA LORENA ÁLVAREZ RAMÍREZ (Casa Libertad-Académico). -

¿Para qué fechas quedaría todo lo que dijiste, Carlos Ernesto?

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Esto quedaría abierto para... O sea, si sesiona Organización el 13 podríamos estar convocando para el 18 y es una sesión grande, porque sería presupuesto, el dictamen que mandó la Comisión de Planeación, está lo de los laboratorios de Nutrición, el punto informativo de la Coordinación de Servicios Estudiantiles, que tiene que ver con becas, y es lo que tenemos ahorita, porque mañana en la Comisión de Planeación se tiene pensado aprobar el POA, lo cual entraría a la mesa de Hacienda para el lunes y para el 13 Organización podría tener en sus manos el dictamen y aprobarlo para el 18.

Les recuerdo que el 25 es la comparecencia de la rectora, es la comparecencia de la Universidad, y otra vez Asuntos Legislativos, entonces sí sería una permanente larga. ¿No hay propuestas más que la del 11 de noviembre?

FLOR MERCEDES RODRÍGUEZ ZORNOZA (Del Valle-Académico). -

¿No puedes preguntar que sigamos?

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Ya se han cubierto las cuatro horas. Podemos seguir, pero es un documento que trae...

ALEJANDRA GABRIELA RIVERA QUINTERO (Tezonco-Académico). -

Secretario técnico, una pregunta. ¿El miércoles 18 entonces ya tenemos una sesión programada?

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Yo tengo pensado convocar a Organización para el 13 y agendar la siguiente sesión, o sea, abrir la siguiente agenda de trabajo para el 18, o sea, que cerremos esta primera agenda el 11. ¿Tienen asuntos ustedes, Alejandra?

ALEJANDRA GABRIELA RIVERA QUINTERO (Tezonco-Académico). -

Lo que pasa es que la próxima semana vamos a estar trabajando cuestiones relativas al EPA en las subcomisiones que están procesando los disensos, entonces va a ser una semana de trabajo completa para nosotros por la mañana y la tarde. Entonces yo les pediría si puede ser posible que se programe para el 18 de noviembre, y si se puede sumar incluso al Orden del Día si ya está propuesta, o si no hasta el 25.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Podría ser el 25 porque el presupuesto tendría que estar aprobado para antes del 25. O en lugar de sesionar el 11, el 12, que son los dos días que hemos estado utilizando para sesionar.

ALEJANDRA GABRIELA RIVERA QUINTERO (Tezonco-Académico). -

Le comento, secretario técnico, que toda la semana vamos a trabajar.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Entonces la propuesta sería...

ERIKA LORENA ÁLVAREZ RAMÍREZ (Casa Libertad-Académico). -

Van a ser gastos básicos, no presupuesto completo.

TANIA PALOMA HERNÁNDEZ RAMÍREZ (Tezonco-Académico). -

Secretario técnico, propongo que la continuación sea el lunes 16 de noviembre. ¿No es día asueto? Creo que es día asueto. Yo proponía el lunes porque sólo quedaría un punto, que es la convocatoria para la renovación, entonces que quedara el 18 este punto y en Organización programemos el resto a partir del 19. Yo propongo que sea para el 18 la continuación y ya la Comisión de Organización define cómo va el resto de la agenda. Yo propongo el 18 de noviembre. Gracias.

PILAR ROSA MARÍA RODRÍGUEZ JUÁREZ (Casa Libertad-Académico). -

Una pregunta. ¿Estamos en tiempo?, por la convocatoria.

ERIKA LORENA ÁLVAREZ RAMÍREZ (Casa Libertad-Académico). -

Se pueden programar dos: la continuación de ésta y un punto de algo para que no se nos junte todo al final.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Entonces podemos sesionar para el miércoles 18 de noviembre. Se van a aprobar solamente los básicos. ¿Cierto?

ERIKA LORENA ÁLVAREZ RAMÍREZ (Casa Libertad-Académico). -

Sí, Carlos.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

O sea que podríamos programar una sesión corta para aprobar ineludibles...

ERIKA LORENA ÁLVAREZ RAMÍREZ (Casa Libertad-Académico). -

Yo creo que los laboratorios de Nutrición, porque a la mejor no lo vemos completamente este lunes y a la mejor tengamos que disponer de más tiempo.

TANIA PALOMA HERNÁNDEZ RAMÍREZ (Tezonco-Académico). -

Moción, secretario técnico. Creo que solamente podemos votar la permanente y ya en Organización con todas estas consideraciones vemos cómo queda la agenda, pero avancemos, por favor. Gracias.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Entonces la continuación de la permanente es para el miércoles 18 de noviembre. Vamos a votar.

Álvarez Ramírez Erika Lorena.

ERIKA LORENA ÁLVAREZ RAMÍREZ (Casa Libertad-Académico). -

A favor.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Arriaga Cadena Oscar.

OSCAR ARRIAGA CADENA (Del Valle-Estudiente). -

A favor.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Bojorge García Luis Javier.

LUIS JAVIER BOJORGE GARCÍA (Casa Libertad-Académico). -

A favor.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Bolio Márquez Martha.

MARTHA BOLIO MÁRQUEZ (Cuauhtepac-Académico). -

A favor.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

García Carmona Daniel.

DANIEL GARCÍA CARMONA (Del Valle-Estudiante). -

A favor.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Guevara Sánchez Blanca Edith.

BLANCA EDITH GUEVARA SÁNCHEZ (Centro Histórico-Estudiante). -

A favor.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Hernández Ramírez Tania.

TANIA PALOMA HERNÁNDEZ RAMÍREZ (Tezonco-Académico). -

A favor.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Jiménez García Adriana.

ADRIANA JIMÉNEZ GARCÍA (Del Valle-Académico). -

A favor.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Lunar Hernández Juan Carlos.

JUAN CARLOS LUNAR HERNÁNDEZ (Del Valle-Estudiante). -

A favor.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Martínez Rodríguez Carlos Ernesto. A favor.

Mckelligan Sánchez María Teresa.

MARÍA TERESA MCKELLIGAN SÁNCHEZ (Del Valle-Académico). -

A favor.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Mejía Sevilla Iván Isaac.

IVÁN ISAAC MEJÍA SEVILLA (Cuauteppec-Estudiante). -

A favor.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Montalvo de la Fuente Karla Paola.

KARLA PAOLA MONTALVO DE LA FUENTE (Del Valle-Académico). -

Me abstengo.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Olivares Barrera Mirna.

MIRNA OLIVARES BARRERA (Del Valle-Estudiante). -

A favor.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Prada Rojas Ingmar Augusto.

INGMAR AUGUSTO PRADA ROJAS (Cuautepec-Académico). -

A favor.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Prián Salazar Jesús.

JESÚS PRIÁN SALAZAR (Tezonco-Académico). -

A favor.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Rivera Quintero Alejandra Gabriela.

ALEJANDRA GABRIELA RIVERA QUINTERO (Tezonco-Académico). -

A favor.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Rodríguez Juárez Pilar Rosa María.

PILAR ROSA MARÍA RODRÍGUEZ JUÁREZ (Casa Libertad-Académico). -

A favor.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Rodríguez Mora Tania Hogla.

DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -

A favor.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Rodríguez Zornoza Flor Mercedes.

FLOR MERCEDES RODRÍGUEZ ZORNOZA (Del Valle-Académico). -

A favor.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Romero Fernández Mariana.

MARIANA ROMERO FERNÁNDEZ (Tezonco-Estudiente). -

A favor.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Tassinari Azcuaga Aideé Irina.

AIDEÉ IRINA TASSINARI AZCUAGA (Cuautepec-Académico). -

A favor.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Valadez Tapia Francisco Octavio.

FRANCISCO OCTAVIO VALADEZ TAPIA (Tezonco-Estudiante). -

A favor.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Velarde Saldaña Myrna.

MYRNA VELARDE SALDAÑA (Tezonco-Académico). -

A favor.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Viruegas Urbina Diego Brayan.

DIEGO BRAYAN VIRUEGAS URBINA (Casa Libertad-Estudiante). -

A favor.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Queda aprobada la sesión permanente con 24 votos a favor, cero votos en contra, una abstención y cuatro ausencias.

Les pregunto si levantamos la sesión o continuamos.

PILAR ROSA MARÍA RODRÍGUEZ JUÁREZ (Casa Libertad-Académico). -

Si ya se votó la permanente se supone que ya.

CARLOS ERNESTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Muy bien. Entonces siendo las 20 horas con 28 minutos, se da por terminada la sesión. Gracias a todos y todas.

ooOoo